



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2089

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 12 de Enero de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Acuerdo CG/001/2024



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES QUE SE INSTALARÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTÓN Y DZITBALCHÉ, PARA COADYUVAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba que se establezca el Consejo Municipal de Campeche, que se instalará en la Ciudad de San Francisco de Campeche, cabecera del Municipio, para su funcionamiento durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el cual tendrá como principal atribución la de realizar la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de candidaturas a integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche y de las Juntas Municipales de Pich, Tixmucuy, Alfredo V. Bonfil y Hampol por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que se establezca el Consejo Municipal de Carmen, que se instalará en Ciudad del Carmen, cabecera del Municipio, para su funcionamiento durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el cual tendrá como principal atribución la de realizar la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de candidaturas a integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen y de las Juntas Municipales de Atasta, Mamantel y Sabancuy por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que se establezca el Consejo Municipal de Champotón, que se instalará en la Ciudad de Champotón, cabecera del Municipio, para su funcionamiento durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el cual tendrá como principal atribución la de realizar la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de candidaturas a integrantes del H. Ayuntamiento de Champotón y de las Juntas Municipales de Hool, Sihochac y Carrillo Puerto por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que se establezca el Consejo Municipal de Dzitbalché, que se instalará en la Ciudad de Dzitbalché, cabecera del Municipio, para su funcionamiento durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el cual tendrá como principal atribución la de realizar la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de candidaturas a integrantes del H. Ayuntamiento de Dzitbalché por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar inmediatamente de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE); para conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL****Acuerdo CG/001/2024**

base en los razonamientos las consideraciones del presente documento Acuerdo.

SEPTIMO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

OCTAVO: Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones del presente Acuerdo

DÉCIMO: El presente Acuerdo y los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, CC. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS Y LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, EN LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2024.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normalidad vigente en materia de datos personales"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



Acuerdo CG/002/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el "DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024", presentado por la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, marcado como **Anexo Único** del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se designa como Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, a las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentran señalados en la lista definitiva del "DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024", de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, marcado como **Anexo Único** del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales propietarias designadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, rindan la protesta de Ley a que se contraen los artículos 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 118, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 278, fracción XXXIII y 333, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que las Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales propietarias designadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, estén obligadas a la asistencia de las sesiones que convoquen y de todos los cursos a los que sean convocados por la instancia competente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, toda vez que, la organización y desarrollo de las elecciones serán responsabilidad de las Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales en su ámbito de competencia; y en caso contrario, podrán ser sujetos a efectos de remoción que su falta de cumplimiento a las obligaciones del cargo pudiera conllevar; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se aprueba que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, suscriban de manera conjunta los nombramientos de las Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales propietarias designadas; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL****Acuerdo CG/002/2024**

SEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y su Anexo Único, a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Presidencia del Consejo General, al Responsable de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Titular de la Unidad de Comunicación Social, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, funja como enlace de comunicación entre el Instituto Electoral del Estado de Campeche y las Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, una vez aprobada la propuesta de designación de las Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales propietarias, proceda a convocarlos, a efectos de que les sea tomada la protesta de Ley a que se contraen los artículos 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 118, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 278, fracción XXXIII y 333, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así como para que haga de su conocimiento, que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presente a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche las propuestas de personal para los Consejos Distritales y Municipales para su contratación, con excepción de las y los Supervisores Electorales Locales y, las y los Capacitadores Asistentes Electorales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar inmediatamente de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE); para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo y su Anexo Único, en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo Único, en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

Acuerdo CG/002/2024



Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo y su Anexo Único en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento y su Anexo Único, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL, POR LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA EXCUSA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES MTRA. NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02 Y MTRA. FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, EN LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

Concluidas las etapas del procedimiento de selección y designación a los cargos de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en adelante la Comisión de Organización Electoral; propone a las y los ciudadanos que se enlistan en el presente dictamen; conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES:

- 1. Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en lo sucesivo IEEC, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General del IEEC, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en lo subsecuente INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante Acuerdos del Consejo General: INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG201/2023, INE/CG202/2023, INE/CG528/2023 e INE/CG529/2023.
- 2. Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en adelante Ley de Instituciones, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.
- 3. Aprobación del Acuerdo CG/18/2020.** El 9 de octubre de 2020, el Consejo General del IEEC en la 7ª Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo CG/18/2020 por el que se integraron las Comisiones del Consejo General del IEEC, en virtud de la renovación parcial de sus integrantes.
- 4. Reforma Electoral 2023.** El 1 de junio de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se publicó el Decreto Número 236 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones.

Página 1 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Area Ah Kin Pech, C.P. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1801
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



5. **Aprobación del Acuerdo CG/045/2023.** El 25 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEEC en la 29ª Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo CG/045/2023, por el que se aprueba el procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
6. **Reunión de trabajo de la Comisión de Organización Electoral.** El 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo la reunión de trabajo de las consejerías electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral para adecuar el horario y días para la presentación de los documentos de las personas aspirantes que desean participar en el procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023 – 2024, conforme a lo señalado en la Base QUINTA del Procedimiento, quedando de la siguiente manera: horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 horas.
7. **Aprobación del Acuerdo CG/053/2023.** El 13 de octubre de 2023, el Consejo General en la 32ª Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo CG/053/2023, por el que se modificó la Base Quinta del procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
8. **Reunión de trabajo de la Comisión de Organización Electoral.** El 31 de octubre de 2023, se llevó a cabo la reunión de trabajo de las consejerías electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral, derivada del vencimiento del plazo para el registro y recepción de la documentación de aspirantes del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, observando que, en los municipios de Palizada y Calakmul no se obtuvo un registro de personas aspirantes suficientes e idóneos para integrar los Consejos Electorales Distritales correspondientes. En seguimiento al procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 se realizó la revisión de los expedientes de las y los aspirantes para integrar la lista de las y los aspirantes que cumplieron con todos los requisitos legales y que pasaron a la etapa de examen de conocimientos electorales, así como la cédula concentradora de faltas y omisiones de documentos y requisitos legales.
9. **Oficio COEPAP/220/2023.** El 31 de octubre de 2023, el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral, mediante oficio COEPAP/220/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, dirigido a la Presidencia del Consejo General, le informó de la propuesta de adecuación de las Bases QUINTA y SÉPTIMA del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y se le solicitó convocar a sesión del Consejo General del IEEC para el día viernes 3 de noviembre de 2023.

Página 2 de 46
Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales

Av. Fundadores No. 18, Zona Ah Kin Pech, CP, 24014
San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



10. **Aprobación del Acuerdo CG/057/2023.** El 03 de noviembre de 2023, el Consejo General en la 34ª Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo CG/057/2023, por el que se modificaron las Bases Quinta y Séptima del procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que Integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** Artículos 41, Bases I, II y V, párrafo primero, en concordancia con el 116, norma IV, incisos b) c) y g), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** Artículos 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, inciso d), 4 numeral 1, 5, 30 numeral 3, 98, numerales 1 y 2, 99 y 104, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche,** Artículo 24, bases I, II y VII, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,** Artículos 1, párrafo primero, 3, 4 fracciones VI y XVIII, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250, fracción I, 251 fracciones I, II y III, 253 fracciones I, II y III, 254, 255, 272, fracción II, 277, 278 fracciones II, VI, XXXI y XXXVII, 280 fracciones IV, XI, XVII y XX, 280 Sexies, 281 fracción III, 282 fracciones I, III, XIV, XV, XXV y XXX, 289 fracciones I, VII, VIII, XI, XII y XIII, 291, 292, 293, 297, 298, 300, 303, 304, 307, 308, 309, 313, 314, 316, 319, y 320 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral,** Artículos 1, 2 numeral 1, 3, 4, inciso h), 19 numeral 1, inciso a), numeral 2 y numeral 3, 20, 21, 22, 23 y 25 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche,** Artículos 1 fracción I, 2º, 4º, fracciones I, puntos 1.1, incisos a) y b), 1.2 incisos a) y b), y II, puntos 2.1, incisos a) y b), 2.2, incisos b), 5º fracciones II, VIII y XX, 6º, 7º fracción I, 8º, 9º, 10, 11, 14, 15, 18, 19 fracciones V, IX, XVI y XIX, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 37, 38 fracciones I, II, IV, V, XII, XIX y XX 39 fracciones I, VII, X, XII y XIV, 40 fracciones II y VIII, 43 fracciones VI, IX, XV, XXXVI y XXXVIII y 44 fracción XIV que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Comisión de Organización Electoral, es un órgano colegiado que se integrará exclusivamente con tres consejeras o consejeros electorales, y es competente para llevar a cabo la coordinación y vigilancia del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 272, fracción II, de la Ley de Instituciones:

Página 3 de 46
 Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidenciales en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales

Av. Fundadores No. 38, Área Ah Km Fech, CP. 24014
 San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 32-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



7, fracción, I y 8, del Reglamento Interior del IEEC; así como en el considerando OCTAVO del Acuerdo No. CG/045/2023 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024" (sic).

- II. Que como se desprende del punto 4 del apartado de Antecedentes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 27 y en cumplimiento al numeral transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones, aprobado mediante Decreto No. 236 de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el cual estableció: "ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 278; el párrafo primero del artículo 292; los artículos 295; ... el párrafo primero del artículo 308; ... el párrafo primero y la fracción I del artículo 345; ... todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para quedar como sigue: ARTÍCULO 278. VI. Designar conforme al procedimiento que en su oportunidad apruebe el propio Consejo General, en términos de esta Ley de Instituciones y de los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, a las y los consejeros electorales de los consejos municipales y distritales y a quienes fungirán como presidentas o presidentes, mediante votación de la mayoría de las y los consejeros presentes del Consejo General, a más tardar en la tercera semana del mes de enero del año de la elección;ARTÍCULO 292.- Los Consejos Distritales se integran por tres consejerías electorales, una Secretaría y representaciones de los partidos políticos y en su caso representaciones de las candidaturas independientes, designados en los términos de esta Ley de Instituciones. ARTÍCULO 308.- Los consejos municipales se integran con tres consejerías electorales, un Secretario o Secretaria y representaciones de los partidos políticos y en su caso representaciones de las candidaturas independientes, designados en los términos de esta Ley de Instituciones. ARTÍCULO 345.- El proceso electoral ordinario iniciará en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que deban realizarse las elecciones locales a que se refiere el artículo anterior; ..."
- III. Que como se señaló en el punto 3 del apartado de Antecedentes y acorde con lo dispuesto en los artículos 272 fracción II y 289 fracción IX de la Ley de Instituciones vigente, en concordancia con los numerales 7 fracción I, 8 y 43 numeral 1, fracción XXXVI del Reglamento Interior del IEEC, el Consejo General en su 7ª sesión extraordinaria virtual celebrada el día 9 de octubre de 2020, aprobó el Acuerdo No. CG/18/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES" (sic), y en el punto SEGUNDO señala lo siguiente: "SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funcionará a su vez como Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y también como Comisión Revisora de Convenios de Coalición, con las y los Consejeros Electorales: CC. Abner Roncas Mex, Danny Alberto Góngora Moo y Clara Concepción Castro Gómez fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Responsable de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas..." (sic).

Página 4 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Au. Fundadores No. 18, Área Ah. Km. Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



IV. Que como se menciona en el punto 5, del apartado de Antecedentes, el Consejo General del IEEC en la 29ª Sesión Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2023 aprobó el Acuerdo CG/045/2023 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023- 2024," que en el punto PRIMERO dispuso: "PRIMERO. - Se aprueba el Procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y sus Anexos 1 y 2, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo." (sic).

La Convocatoria se integró por diez Bases: PRIMERA. Generalidades; SEGUNDA. Cargos y periodo a designar; TERCERA. Requisitos; CUARTA. Documentación necesaria; QUINTA. Plazos y horarios para la inscripción; SEXTA. Notificaciones; SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación; OCTAVA. Nombramiento y toma de protesta; NOVENA. Transparencia, y DÉCIMA. Casos no previstos.

En la Base PRIMERA, denominada "Generalidades" de la Convocatoria, se estableció que la calificación final de cada participante se integraría con la sumatoria de los porcentajes obtenidos de cada una de las siguientes actividades:

Actividad	Porcentaje
Examen	40%
Entrevista	25%
Valoración curricular	35%
Total:	100%

Ahora bien, en la base SÉPTIMA, se establecieron las etapas del proceso de selección y designación consistentes en: 1. Inscripción; 2. Integración y envío de expedientes; 3. Revisión de expedientes; 4. Examen de conocimientos; 5. Entrevista y Valoración Curricular; 6. Elaboración y presentación de observaciones de la lista de propuestas, y 7. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

V. Que como se menciona en el punto 5, del apartado de Antecedentes, el Consejo General del IEEC en la 29ª Sesión Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2023 aprobó el Acuerdo CG/045/2023 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023- 2024," y en el punto segundo menciona lo siguiente: "SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice las gestiones pertinentes, para efectos de que el procedimiento para la

Página 5 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales."





PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y la Convocatoria sean traducidos y publicados en por lo menos una lengua indígena; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

- VI. Que como se señaló en el punto 7 del apartado de Antecedentes, el Consejo General del IEEC en la 32ª Sesión Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2023, emitió el Acuerdo CG/053/2023 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA BASE QUINTA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, APROBADO EN EL ACUERDO CG/045/2023.”, y en los puntos SEGUNDO y TERCERO señala lo siguiente: “SEGUNDO: Se aprueba que el horario de presentación de la documentación en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes del 1 al 30 de octubre de 2023, conforme a los Anexos 1 y 2, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo. TERCERO: Se aprueba que se habiliten los días sábados del mes de octubre del presente año, de 10:00 a 14:00 horas, para la presentación de la documentación en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a los Anexos 1 y 2, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”
- VII. Que como se menciona en el punto 8 del apartado de Antecedentes, el 31 de octubre de 2023, la Comisión de Organización Electoral llevó a cabo una reunión de trabajo, en virtud del vencimiento del plazo para el registro y recepción de la documentación de aspirantes a Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales, del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. En dicha reunión se dieron a conocer los resultados estadísticos de inscripción por municipios, de aspirantes a Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales, comparado con las consejerías propietarias y suplentes requeridas en la integración total, observando que, en los municipios de Palizada y Calakmul no se obtuvo un registro de personas aspirantes suficientes e idóneos para integrar los Consejos Distritales correspondientes, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIOS	CONSEJERÍAS REQUERIDAS				TOTAL		RECEPCIONADOS	IMPEDIDOS	CUMPLERON REQUISITOS	
	CONSEJOS DISTRITALES		CONSEJOS MUNICIPALES		PROPIETARIOS	SUPLENTES				
	PROPIETARIOS	SUPLENTES	PROPIETARIOS	SUPLENTES	PROPIETARIOS	SUPLENTES				
CAMPÉCHE	16	16	3	3	21	21	42	218	27	191
CALKINI	3	3	0	0	3	3	6	9	0	9
CARMEN	15	15	3	3	18	18	36	38	3	35
CHAMPOTÓN	3	3	3	3	6	6	12	20	0	20
HECELCHAKÁN	3	3	0	0	3	3	6	8	0	8

Página 6 de 46
 *Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



	3	3	0	0	3	3	6	8	1	7
HOPELCHEN	3	3	0	0	3	3	6	8	1	7
PALIZADA	3	3	0	0	3	3	6	2	1	1
TENABO	3	3	0	0	3	3	6	6	1	5
ESCARCEGA	3	3	0	0	3	3	6	10	3	13
CANDELARIA	3	3	0	0	3	3	6	10	1	9
CALAKMUL	3	3	0	0	3	3	6	4	1	3
DZITBALCHÉ	0	0	3	3	3	3	6	12	1	11
SEYBAPLAYA	3	3	0	0	3	3	6	6	0	6
	CONSEJERÍAS REQUERIDAS									
TOTAL:	CONSEJOS DISTRITALES		CONSEJOS MUNICIPALES		TOTAL					RECEPCIÓN
	PROPIETARIOS	SUPLENTE	PROPIETARIOS	SUPLENTE	PROPIETARIOS	SUPLENTE	TOTAL			DOCUMENTOS
	63	63	12	12	75	75	150	357	39	318

En virtud de lo anterior, para privilegiar el derecho político-electoral de la ciudadanía a integrar autoridades electorales y maximizar el derecho de participación en asuntos públicos en el ámbito electoral de las personas que residen en los municipios de Palizada y Calakmul y con la finalidad de que se registren al menos el número mínimo de personas requeridas para integrar la totalidad de las Consejerías Electorales en los Consejos Electorales Distritales con sede en estos municipios y bajo el principio de legitimidad que debe revestir el procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, la Comisión de Organización determinó viable proponer la adecuación de la Base QUINTA del procedimiento para la Selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en específico el plazo para el registro y recepción de la documentación de las personas aspirantes a Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales, pertenecientes únicamente a los municipios de Palizada y Calakmul.

En ese mismo sentido, al modificarse la base QUINTA antes mencionada, aplicable a las personas aspirantes a Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales, con sede en los municipios de Palizada y Calakmul, también es necesario realizar para estos Consejos el ajuste de las fechas en algunas de las etapas subsecuentes establecidas en la Base SÉPTIMA del Procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, esto es: punto 1. Inscripción, y punto 4. Examen de conocimientos.

Ahora bien, en el caso del punto 5. Entrevista y Valoración Curricular, y punto 6. Elaboración y presentación de observaciones de la lista de propuestas, establecidas en la Base SÉPTIMA del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, para generar certeza, congruencia y continuidad en las etapas del desarrollo del procedimiento, se considera viable ajustar las fechas en las que se desahoguen estas etapas, para que sean las mismas, tanto para las personas del resto de la entidad que continúen dentro del procedimiento, posterior a la aplicación del examen de conocimientos que tendrá verificativo el día 4 de noviembre de la presente anualidad, como para las personas aspirantes a Presidencias

Página 7 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidenciales en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales, con sede en los municipios de Palizada y Calakmul.

VIII. Que como se señaló en el punto 9 del apartado de Antecedentes, la Comisión de Organización Electoral, mediante oficio COEPAP/220/2023, informó a la Presidencia del Consejo General, que en la reunión de trabajo de las consejerías electorales integrantes de la Comisión de Organización, celebrada el día 31 de octubre de 2023, se aprobó proponer la adecuación a la Convocatoria, para los municipios de Palizada y Calakmul, y al procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en las Bases QUINTA y SÉPTIMA; además, se aprobó solicitar se convoque a una sesión del Consejo General para el día viernes 3 de noviembre del presente año, a efecto de someter a consideración dicha adecuación.

En virtud de lo mencionado, el Consejo General estimó idóneo delegar que la Comisión de Organización Electoral, pueda determinar y resolver todas las cuestiones del procedimiento no previstas en la Convocatoria y en el procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; esto, con la finalidad de una mayor celeridad en la atención y resolución de cualquier eventualidad; por lo que, se instruye a la citada Comisión, de cuenta a este Consejo General de las acciones que en su caso, realice; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

IX. El Consejo General del IEEC en la 34ª Sesión Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, emitió el Acuerdo CG/057/2023 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES QUINTA Y SÉPTIMA, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024," y en los puntos SEGUNDO y TERCERO señala lo siguiente: "SEGUNDO: Se aprueba modificar únicamente para las personas aspirantes a integrar los Consejos Electorales Distritales con sede en los municipios de Palizada y Calakmul, los plazos y fechas establecidos en la Base QUINTA y en los puntos 1, y 4 de la Base SÉPTIMA del procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, conforme a los Anexos 1 y 2, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo. TERCERO: Se aprueba modificar para todas las personas que continúen en el procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, los plazos y fechas establecidos en los puntos 5 y 6 de la Base SÉPTIMA del Procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, conforme a los Anexos 1 y 2, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen; lo anterior,

Página 8 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligar se a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Zona AS Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

- X. Que la Comisión de Organización Electoral del IIEEC, realizó diversas reuniones de trabajo, a fin de dar cumplimiento a los Acuerdos CG/045/2023, CG/053/2023 y CG/057/2023, emitidos emitido por el Consejo General, respecto del procedimiento que se detalla en los párrafos siguientes:

A. CONVOCATORIA PÚBLICA

El Consejo General del IIEEC, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, norma IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; y 278 fracción VI, 297 y 313 de la Ley de Instituciones convocó a la ciudadanía campechana que cumpla con los requisitos legales a participar en el proceso de selección y designación a los cargos de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; por lo anterior en cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo CG/045/2023, al punto SEXTO del Acuerdo CG/053/2023 y al punto SEXTO del Acuerdo CG/057/2023; la Presidencia del Consejo General, hizo del conocimiento público la Convocatoria a las universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas e instituciones de la entidad, detalladas en la tabla siguiente:

INSTITUCIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES	LUGAR	No. DE OFICIO	FECHA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1021/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	PCG/1022/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO CAMPECHANO	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1023/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1024/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI	CALKINI	PCG/1025/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HOPELCHEN	HOPELCHEN	PCG/1026/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1029/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA	CANDELARIA	PCG/1030/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LERMA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1034/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD GUADALUPE VICTORIA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1035/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO MORELOS	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1036/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES RENÉ DESCARTES	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1037/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1038/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIOR DEL SURESTE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1039/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD MUNDO MAYA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1040/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
COLEGIO JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1042/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023

Página 9 de 46

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INSTITUCIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES	LUGAR	No. DE OFICIO	FECHA
INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL ESTADO PLANTEL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1043/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD DEL MAYAB	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1045/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
CENTRO DE ESTUDIOS CLÍNICA E INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1046/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
CENTRO DE TERAPIA FAMILIAR Y DE PAREJA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1047/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO CAMPUS CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	PCG/1049/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISLA DEL CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	PCG/1050/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
CENTRO AMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES	CIUDAD DEL CARMEN	PCG/1051/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA JUSTO SIERRA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1052/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO PEDAGÓGICO CAMPECHANO MARIA DE LA CRUZ ORTEGA DE RUIZ	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1053/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO SUPERIOR DE FILOSOFÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1054/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO HUMANISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1055/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1056/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1058/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE CAMPECHE (CUME)	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1059/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1060/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1061/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
COLEGIO DE ESCÁRCEGA	ESCÁRCEGA	PCG/1062/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, CAMPUS CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1063/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
COLEGIO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL BALUARTE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1065/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD VALLE DE GRIMALVA CAMPUS CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1066/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
UNIVERSIDAD FRAY ANGELO	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1067/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1095/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1096/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1097/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1099/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023
JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA LXIV DEL HONORABLE CONGRESO DE CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PCG/1100/2023	06 DE OCTUBRE DE 2023

Página 10 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091

www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Además, dicha Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha el día 06 de octubre de 2023, en cumplimiento al punto DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo CG/045/2023 y el 24 de octubre de 2023, al punto DÉCIMO CUARTO del Acuerdo CG/053/2023.

En cumplimiento al punto resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo CG/045/2023, al punto DÉCIMO del Acuerdo CG/053/2023 y; al punto DÉCIMO del Acuerdo CG/057/2023 la Unidad de Comunicación Social adscrita a la Presidencia del Consejo General del IEEC solicitó mediante el oficio UCS/060/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, la publicación de la Convocatoria marcada como Anexo 2, dirigida a la ciudadanía campechana interesada en participar en el procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del IEEC que fungirán durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 a los periódicos de mayor circulación en el Estado, TRIBUNA y POR ESTO. La publicación de la Convocatoria se llevó a cabo el 01 de octubre de 2023 en el periódico TRIBUNA, mientras que el 15 de octubre de 2023 se publicó en el periódico POR ESTO.

Ahora bien, en cumplimiento a la Cláusula Segunda, punto 1, inciso a) del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el "INE" y el "IEEC" (Convenio INE/DJ/145/2023), firmado electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad de obtener una mayor participación de la ciudadanía campechana en el procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales del IEEC durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, la Presidencia del Consejo General, mediante oficio PCG/1164/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, hizo del conocimiento público la Convocatoria a la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche para que sea publicada en los estrados de las instalaciones de la Junta Ejecutiva Local y Distritales y de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) del INE.

Por lo tanto, en el proceso de selección se aseguró la más amplia difusión de la Convocatoria y se garantizó el principio constitucional de máxima publicidad mediante las siguientes acciones:

- I. Publicación inmediata de los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Proceso Electoral, a través del portal del IEEC www.ieec.org.mx, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base SEXTA titulada "Notificaciones" del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con lo que se aseguró:
 - a) Entrega de resultados, a las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, y
 - b) Elaboración de boletines informativos para su difusión en distintos medios de comunicación.

En reunión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2023, la Comisión de Organización Electoral, hizo constar que con fundamento en el párrafo sexto de la Base PRIMERA denominada "Generalidades" del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, las guías de estudio y las condiciones de aplicación del examen de conocimientos, estuvieron disponibles

Página 11 de 46
 "Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



en el portal del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx, a partir de la emisión de la Convocatoria, esto es a partir del día 1 de octubre de 2023.

B. REGISTRO DE ASPIRANTES.

Conforme a las bases PRIMERA, CUARTA y QUINTA, en concordancia con la etapa 1, "Inscripción", contenida en la base SÉPTIMA denominada "Etapas del proceso de selección y designación", las y los aspirantes interesados realizaron su registro en línea en el Sistema de Información de Consejerías Electorales Distritales y Municipales (SICEDYM) habilitado en el portal del IEEC www.ieec.org.mx a partir del domingo 1 al lunes 30 de octubre de 2023, las personas interesadas ingresaron la información solicitada, descargaron los formatos que se generaron al concluir la captura, verificaron que la información capturada estuviera completa al imprimir cada formato, firmaron y adjuntaron la documentación solicitada, escanearon y requisitaron en el apartado indicado en el Sistema, atendiendo a los requerimientos técnicos establecidos.

En ese mismo periodo y posterior a su registro en línea en SICEDYM, presentaron su documentación en las oficinas del IEEC, en horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 10:00 a 14:00 horas. Además, el sábado 28 de octubre de 2023 se instalaron módulos para entregar la documentación correspondiente en el Municipio de Carmen, en el edificio de la CANACO SERVYTUR y en el municipio de Escárcega en el auditorio Luis Donald Colosio Murrieta, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

En cumplimiento al Acuerdo CG/057/2023, para el caso de los municipios de Calakmul y Palizada, las y los nuevos aspirantes interesados realizaron su registro en línea en el Sistema de Información de Consejerías Electorales Distritales y Municipales (SICEDYM) habilitado en el portal del IEEC www.ieec.org.mx a partir del lunes 6 al lunes 13 de noviembre de 2023, las personas interesadas ingresaron la información solicitada, descargaron los formatos que se generaron al concluir la captura, verificaron que la información capturada estuviera completa al imprimir cada formato, firmaron y adjuntaron la documentación solicitada, escanearon y requisitaron en el apartado indicado en el Sistema, atendiendo a los requerimientos técnicos establecidos.

En ese mismo periodo y posterior a su registro en línea en SICEDYM, las y los aspirantes presentaron su documentación en las oficinas del IEEC. También se habilitaron los módulos de recepción de documentación en el municipio de Calakmul en el Hotel de calle Natzcan y en el municipio de Palizada en el Hotel San Joaquín, del jueves 9 al sábado 11 de noviembre de 2023, en un horario de jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas mientras que el sábado atendieron en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

En reuniones celebradas los días 31 de octubre de 2023 y 15 de noviembre de 2023, la Comisión de Organización Electoral, con fundamento en las Bases PRIMERA, CUARTA y QUINTA, en concordancia con la etapa 1, "Inscripción", contenida en la base SÉPTIMA denominada "Etapas del proceso de selección y designación", se hizo constar el estadístico del total de personas que solicitaron su registro como aspirante a alguna Presidencia y Consejería Electoral Distrital y/o Municipal, una vez concluido el periodo para participar al cargo, fueron un total de 384 aspirantes, de los cuales 192 personas fueron identificadas con el sexo hombre que representa un 50 % de

Página 12 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales."

Av. Fundadores Na. 18, Zona Añ. Km. Poch, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. peche. Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1191

www.ieec.org.mx





PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



participación; y 192 con el sexo mujer que significa el 50 % y que sumados ambos porcentajes hacen un total de 100%, tal como se detalla en la tabla siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS
ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024

CONCENTRADO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES
DISTRITALES Y MUNICIPALES

FECHA	CONCLUYERON INSCRIPCIÓN (REGISTRO EN LÍNEA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS)				TOTAL
	Hombre	%	Mujer	%	
01/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
02/10/2023	1	100.00%	0	0.00%	1
03/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
04/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
05/10/2023	2	100.00%	0	0.00%	2
06/10/2023	0	0.00%	1	100.00%	1
07/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
08/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
09/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
10/10/2023	1	25.00%	3	75.00%	4
11/10/2023	1	50.00%	1	50.00%	2
12/10/2023	1	33.33%	2	66.67%	3
13/10/2023	1	100.00%	0	0.00%	1
14/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
15/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
16/10/2023	3	75.00%	1	25.00%	4
17/10/2023	2	66.67%	1	33.33%	3
18/10/2023	2	50.00%	2	50.00%	4
19/10/2023	2	40.00%	3	60.00%	5
20/10/2023	4	80.00%	1	20.00%	5
21/10/2023	3	42.86%	4	57.14%	7
22/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
23/10/2023	3	60.00%	2	40.00%	5
24/10/2023	8	44.44%	10	55.56%	18
25/10/2023	9	75.00%	3	25.00%	12
26/10/2023	14	58.33%	10	41.67%	24
27/10/2023	21	61.76%	13	38.24%	34

Página 13 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

[Handwritten signature and initials]



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



28/10/2023	53	50.00%	53	50.00%	106
29/10/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
30/10/2023	49	42.24%	67	57.76%	116
06/11/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
07/11/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
08/11/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
09/11/2023	4	66.67%	2	33.33%	6
10/11/2023	2	22.22%	7	77.78%	9
11/11/2023	2	40.00%	3	60.00%	5
12/11/2023	0	0.00%	0	0.00%	0
13/11/2023	4	57.14%	3	42.86%	7
TOTAL	192	50.00%	192	50.00%	384



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS
ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024

CONCENTRADO DE INSCRIPCIÓN POR MUNICIPIO DE ASPIRANTES A PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS
ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

MUNICIPIO	CONCLUYERON INSCRIPCIÓN (REGISTRO EN LÍNEA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS)				
	Hombre	%	Mujer	%	TOTAL
CAMPECHE	102	46.79%	116	53.21%	218
CALKINÍ	6	66.67%	3	33.33%	9
CARMEN	20	51.28%	19	48.72%	39
CHAMPOTÓN	12	60.00%	8	40.00%	20
HECELCHAKÁN	5	62.50%	3	37.50%	8
HOPELCHÉN	6	75.00%	2	25.00%	8
PALIZADA	8	42.11%	11	57.89%	19
TENABO	5	83.33%	1	16.67%	6
ESCÁRCEGA	7	43.75%	9	56.25%	16
CANDELARIA	5	55.56%	4	44.44%	9
CALAKMUL	6	42.86%	8	57.14%	14
DZITBALCHÉ	5	41.67%	7	58.33%	12
SEYBAPLAYA	5	83.33%	1	16.67%	6
TOTAL	192	50%	192	50%	384

Página 14 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Zona Ah Kin Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche - Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx

[Handwritten signature and initials]



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



XI. Que en cumplimiento a la etapa 2, de la Base SÉPTIMA, denominada "Integración y envío de expedientes", personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, en adelante la DEOEPAP, simultáneamente al periodo de inscripción conformó y envió los expedientes, elaborando un listado de las y los participantes, describiendo las inconsistencias u omisiones en la documentación presentada, las cuales fueron puestas a consideración de la Comisión de Organización Electoral.

XII. En reunión celebrada el día 31 de octubre de 2023, la Comisión de Organización Electoral, hizo constar que, con fundamento en la Base SÉPTIMA denominada "Etapas del proceso de selección y designación" en su etapa 3, "Revisión de expedientes", realizó la revisión de los expedientes de las y los aspirantes, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo aquellas personas que subsanaron alguna irregularidad.

Como resultado de dicho análisis, la Comisión de Organización Electoral aprobó la lista de las y los aspirantes que cumplieron con todos los requisitos legales y que pasaron a la etapa de examen de conocimientos electorales, así como la cédula concentradora de faltas y omisiones de documentos y requisitos legales, que contenían el folio de la o el aspirante, observaciones, impedimentos y fundamento legal, de quienes no cumplieron con los requisitos legales, en cumplimiento a la etapa 3, denominada "Revisión de expedientes", contenida en la Base SÉPTIMA. Estos listados fueron publicados el 1 de noviembre de 2023, en el portal oficial del IEEC y adicionalmente se le notificó a cada uno de los correos electrónicos proporcionados por las y los aspirantes a los municipios de Campeche, Calkiní, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalché. Para el caso de las y los aspirantes de los municipios de Calakmul y Palizada, la publicación de los listados fue el 15 de noviembre de 2023.

Ahora bien, del total de las 384 solicitudes que se recibieron sólo 343 aspirantes (172 mujeres y 171 hombres) cumplieron con todos los requisitos legales y, por lo tanto, accedieron a la etapa de examen de conocimientos, tal como se detallan en la tabla siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUPRADO FEMENINO EN MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024

CONCENTRADO POR MUNICIPIO DE ASPIRANTES A PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE CUMPLIERON REQUISITOS LEGALES

MUNICIPIO	ASPIRANTES QUE CUMPLIERON REQUISITOS LEGALES				
	Hombre	%	Mujer	%	TOTAL
CAMPECHE	87	45.79%	103	54.21%	190
CALKINÍ	6	66.67%	3	33.33%	9

Página 15 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y deberá custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"





PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Municipio	Aspirantes	%	Aspirantes	%	TOTAL
CARMEN	18	50.00%	18	50.00%	36
CHAMPOTÓN	12	60.00%	8	40.00%	20
HECELCHAKÁN	5	62.50%	3	37.50%	8
HOPELCHÉN	6	85.71%	1	14.29%	7
PALIZADA	8	47.06%	9	52.94%	17
TENABO	4	80.00%	1	20.00%	5
ESCÁRCEGA	6	46.15%	7	53.85%	13
CANDELARIA	5	55.56%	4	44.44%	9
CALAKMUL	5	41.67%	7	58.33%	12
DZITBALCHÉ	4	36.36%	7	63.64%	11
SEYBAPLAYA	5	83.33%	1	16.67%	6
TOTAL	171	49.85%	172	50.15%	343

Las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales fueron un total de 41 (21 hombres y 20 mujeres), tal como se detalla a continuación:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"3033, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024

CONCENTRADO POR MUNICIPIO DE ASPIRANTES A PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE NO CUMPLIERON REQUISITOS LEGALES

MUNICIPIO	ASPIRANTES QUE NO CUMPLIERON REQUISITOS LEGALES				TOTAL
	Hombre	%	Mujer	%	
CAMPECHE	15	53.57%	13	46.43%	28
CALKINÍ	0	0.00%	0	0.00%	0
CARMEN	2	66.67%	1	33.33%	3
CHAMPOTÓN	0	0.00%	0	0.00%	0
HECELCHAKÁN	0	0.00%	0	0.00%	0
HOPELCHÉN	0	0.00%	1	100.00%	1
PALIZADA	0	0.00%	2	100.00%	2
TENABO	1	100.00%	0	0.00%	1
ESCÁRCEGA	1	33.33%	2	66.67%	3
CANDELARIA	0	0.00%	0	0.00%	0
CALAKMUL	1	50.00%	1	50.00%	2
DZITBALCHÉ	1	100.00%	0	0.00%	1
SEYBAPLAYA	0	0.00%	0	0.00%	0
TOTAL	21	51.22%	20	48.78%	41

Página 16 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y deberá guardar los datos de carácter personal y confidenciales en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Ahora bien, las y los ciudadanos que pasaron a la siguiente etapa dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad; esto es:

- a. Demostraron tener ciudadanía campechana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores, y contar con credencial para votar vigente;
- b. Presentaron documentación comprobatoria de tener residencia de dos años en alguno de los municipios comprendidos dentro del Distrito respectivo, para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital; y para el caso de los aspirantes a Consejera o Consejero Electoral Municipal, demostraron tener residencia de dos años en el Municipio respectivo;
- c. Contar con el nivel mínimo de Licenciatura, así como los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- d. No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- e. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de Presidenta, Presidente o integrante del Comité Ejecutivo o Directivo Estatal o Municipal, o su equivalente, de un Partido Político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- f. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno; salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- g. Tener más de 25 años cumplidos al día de la designación;
- h. No estar inhabilitadas o inhabilitados para el ejercicio de la función pública federal, estatal o municipal;
- i. No haber sido funcionaria, funcionario, servidora o servidor público federal en la entidad, estatal o municipal de confianza, hasta el tercer nivel en los tres años inmediatos anteriores al día de su designación;
- j. No ser cónyuge, descendiente, ascendiente o pariente colateral hasta el tercer grado de alguna Presidenta, Presidente, o su equivalente, nacional, estatal o municipal de un Partido Político;
- k. Para el caso de los aspirantes a Consejera o Consejero Electoral Distrital, no haber sido designada o designado como Consejera o Consejero propietario de algún Consejo Distrital en los dos procesos electorales locales inmediatos anteriores;
- l. Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Municipal, no haber sido designada o designado como Consejera o Consejero propietario de algún Consejo Municipal en los dos procesos electorales locales inmediatos anteriores;
- m. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado;
- n. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal, y
- o. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuenta con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Página 17 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 16, Area A6 Km Puch, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.cmq.mx

X
Gh
A



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

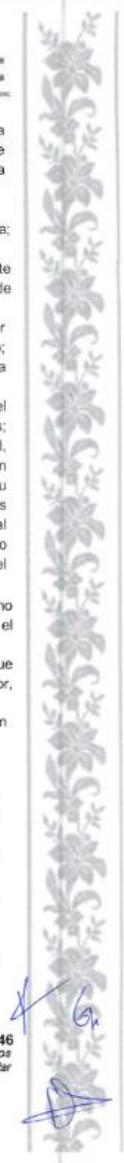


Para comprobar dichos requisitos legales, que además fueron señalados en la Convocatoria emitida para ello, al momento de su registro, las y los interesados presentaron la siguiente documentación de forma digital, a través de la carga de documentos al SICEDYM y de manera presencial en las instalaciones del IEEC:

- a. Solicitud de registro generada en el SICEDYM, debidamente requisitada con firma autógrafa;
- b. Credencial para votar vigente, del anverso y reverso;
- c. Acta de nacimiento; sólo para el caso de autoadscripción de género, adjunto a este documento, el escrito de manifestación de libre elaboración con firma autógrafa, donde expresa el género al que se autoadscribe;
- d. Comprobante del domicilio que corresponda preferentemente, al distrito o municipio por el que participa (recibo de luz, teléfono, agua, predial o comprobante domiciliario catastral);
- e. Título, cédula profesional o documento que acredite haber obtenido el grado de licenciatura que haya sido expedido por la autoridad educativa correspondiente;
- f. Curriculum vitae, con firma autógrafa de la o el aspirante, a través del formato generado en el portal www.ieec.org.mx, el cual contiene, entre otros datos: nombre y apellidos completos; domicilio; teléfonos; correo electrónico; estudios realizados; trayectoria laboral, profesional, política, académica y docente; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su colaboración; participación en actividades culturales y sociales; reconocimientos recibidos por desempeño, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro; deberá anexar documentación comprobatoria, tales como publicaciones, certificados, diplomas y demás documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el adecuado desempeño de sus funciones;
- g. Resumen curricular, con firma autógrafa, con una extensión máxima de una cuartilla que no contenga datos personales privados (sin domicilio ni teléfono) y con el formato generado en el SICEDYM;
- h. Escrito de dos cuartillas máximo con firma autógrafa, signado por la o el aspirante en el que expresó las razones por las que desea ser Consejera o Consejero Electoral, para lo anterior, se utilizó el formulario descargable de SICEDYM, el cual fue requisitado;
- i. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, con el formato generado en SICEDYM, en la que cada aspirante manifestó lo siguiente:
 1. Tener ciudadanía campechana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
 2. Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital, tener residencia de dos años en alguno de los municipios comprendidos dentro del Distrito respectivo;
 3. Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Municipal, tener residencia de dos años en el Municipio respectivo;
 4. No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 5. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de Presidenta, Presidente o integrante del Comité Ejecutivo o Directivo Estatal o Municipal, o su equivalente, de un Partido Político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 6. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;

Página 18 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pach, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



X G.
A



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



7. No estar inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de la función pública federal, estatal o municipal;
 8. No haber sido funcionaria, funcionario, servidora o servidor público federal en la entidad, estatal o municipal de confianza, hasta el tercer nivel en los tres años inmediatos anteriores al día de su designación;
 9. No ser cónyuge, descendiente, ascendiente o pariente colateral hasta el tercer grado de alguna Presidenta o Presidente, o su equivalente, nacional, estatal o municipal de un Partido Político;
 10. Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital, no haber sido designada o designado como Consejera o Consejero propietario de algún Consejo Distrital en los dos procesos electorales locales inmediatos anteriores;
 11. Para el caso de ser aspirante a Consejera o Consejero Electoral Municipal, no haber sido designada o designado como Consejera o Consejero propietario de algún Consejo Municipal en los dos procesos electorales locales inmediatos anteriores;
 12. Tener disponibilidad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo, y no tener impedimento alguno para el cumplimiento de dicho cargo, en caso de ser designada como Consejera o Consejero Electoral;
 13. Que toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar, es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica;
 14. La aceptación de sujetarse a la convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de selección, y
 15. Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la convocatoria.
- j) Fotografía digital, reciente, a color y tamaño infantil de la o el aspirante;
- k) Formato 3 de 3 en contra de la violencia política de género.

XIII. Que la y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, en reunión de fecha 20 de octubre de 2023, aprobaron el banco de preguntas del examen de conocimientos, así como a las personas que estarían a cargo de la aplicación de las evaluaciones a las y los aspirantes de los municipios de Campeche, Calkini, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalché; el examen consistió en 20 preguntas de opción múltiple que derivaron de la guía de estudio publicada a partir de la emisión de la Convocatoria.

XIV. Que una vez realizada la publicación de la lista de nombres de las y los aspirantes de los municipios de Campeche, Calkini, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalché; y posteriormente de los municipios de Calakmul y Palizada, que acreditaron la verificación de requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos, conforme al procedimiento de selección y designación, durante los tres días hábiles siguientes se exhibieron los expedientes de las y los aspirantes que fueron consultados por las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Para las y los aspirantes de los municipios de Calakmul y Palizada que acreditaron la verificación de requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023 se exhibieron sus expedientes para que fueran consultados por las y los

Página 19 de 46
Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidenciales en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que en su caso emitieran sus observaciones correspondientes a la Comisión.

Al concluir el citado periodo, se dio cuenta a la y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, que ningún representante de los partidos políticos solicitó la exhibición de expedientes y, por lo tanto, no se presentó observación alguna.

- XV. Que la y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, con fundamento en la Base SÉPTIMA denominada "Etapas del proceso de selección y designación" y de acuerdo con su etapa 4. "Examen de conocimientos"; el día sábado 4 de noviembre de 2023, aplicaron el examen de conocimientos electorales a las y los aspirantes de los municipios de Campeche, Calkiní, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalché, mientras que para las y los aspirantes de los municipios de Calakmul y Palizada la aplicación del examen de conocimientos electorales fue el sábado 18 de noviembre de 2023.

El examen de conocimientos se realizó en modalidad presencial, para lo cual se habilitaron sedes de aplicación en los municipios de Campeche, Carmen, Calakmul, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén y Palizada. El examen de conocimientos electorales constó de 20 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, teniendo una duración máxima de 2 horas.

De 343 aspirantes convocados para la aplicación del examen de conocimientos, se presentaron un total de 330 (165 hombres y 165 mujeres), información que se detalla a continuación:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS
ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024



CONCENTRADO POR MUNICIPIO DE ASPIRANTES A PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE ASISTIERON A PRESENTAR EXAMEN

MUNICIPIO	ASPIRANTES QUE SE ESPERABAN					ASPIRANTES QUE ASISTIERON					
	Hombre	%	Mujer	%	TOTAL	Hombre	%	Mujer	%	TOTAL	%
CAMPECHE	87	45.79%	103	54.21%	190	82	45.80%	99	54.70%	181	95.26%
CALKINÍ	6	66.67%	3	33.33%	9	6	66.67%	3	33.33%	9	100.00%
CARMEN	18	50.00%	18	50.00%	36	18	50.00%	18	50.00%	36	100.00%
CHAMPOTÓN	12	60.00%	8	40.00%	20	12	60.00%	8	40.00%	20	100.00%
HECELCHAKÁN	5	62.50%	3	37.50%	8	5	62.50%	3	37.50%	8	100.00%
HOPELCHÉN	6	85.71%	1	14.29%	7	6	85.71%	1	14.29%	7	100.00%
PALIZADA	8	47.06%	9	52.94%	17	8	50.00%	8	50.00%	16	94.12%
TENABO	4	80.00%	1	20.00%	5	4	80.00%	1	20.00%	5	100.00%

Página 20 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidenciales en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

[Firma manuscrita]



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ESCARCEGA	6	46.15%	7	58.85%	13	6	50.00%	6	50.00%	12	92.31%
CANDELARIA	5	55.56%	4	44.44%	9	5	55.56%	4	44.44%	9	100.00%
CALAKMUL	5	41.67%	7	58.33%	12	4	40.00%	6	60.00%	10	83.33%
DZITBALCHÉ	4	36.36%	7	63.64%	11	4	36.36%	7	63.64%	11	100.00%
SEYBAPLAYA	5	83.33%	1	16.67%	6	5	83.33%	1	16.67%	6	100.00%
TOTAL	171	49.85%	172	50.15%	343	165	50%	165	50%	330	96.21%

XVI. En reunión de trabajo celebrada el día 07 de noviembre de 2023, la Comisión de Organización Electoral, aprobó la lista de las y los aspirantes de los municipios de Campeche, Calkini, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalché que aprobaron el examen; cabe mencionar que la calificación mínima aprobatoria establecida en el procedimiento fue de 7 (siete), con fundamento en la Base SÉPTIMA, etapa 4, denominada "Examen de conocimientos" de la Convocatoria. Para la aprobación de la lista de las y los aspirantes de los municipios de Calakmul y Palizada, la reunión de trabajo fue celebrada el 21 de noviembre de 2023.

Los resultados del examen de conocimientos fueron publicados el 8 de noviembre de 2023, para las y los aspirantes de los municipios de Campeche, Calkini, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalché mientras que el 22 de noviembre de 2023 para las y los aspirantes de los municipios de Calakmul y Palizada, en el portal oficial www.ieec.org.mx y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral, ordenados de mayor a menor calificación enlistados de la forma siguiente:

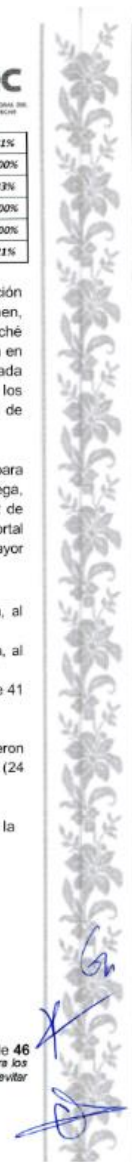
- a) Nombre y calificación de las aspirantes mujeres que accedieron a la siguiente etapa, a cual en el portal oficial se agregó el resumen curricular de cada una;
- b) Nombre y calificación de los aspirantes hombres que accedieron a la siguiente etapa, a cual en el portal oficial se agregó el resumen curricular de cada uno;
- c) Folios y calificación de las y los aspirantes que no pasaron a la siguiente etapa, un total de 41 aspirantes, de los cuales 21 fueron hombres y 20 mujeres.

Que de los 330 aspirantes que presentaron examen, 264 (141 hombres y 123 mujeres) obtuvieron la calificación mínima aprobatoria y 66 aspirantes no pasaron a la siguiente etapa de entrevista (24 hombres y 42 mujeres).

A continuación, en la tabla siguiente se detalla el total de las y los aspirantes que pasaron a la etapa de entrevista.

Página 21 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"





PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS
ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024

CONCENTRADO POR MUNICIPIO DE ASPIRANTES A PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES
DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE PASARON A ETAPA DE ENTREVISTA

MUNICIPIO	ASPIRANTES QUE PASARON A ETAPA DE ENTREVISTA				TOTAL
	Hombre	%	Mujer	%	
CAMPECHE	74	49.33%	76	50.67%	150
CALKINÍ	5	71.43%	2	28.57%	7
CARMEN	15	51.72%	14	48.28%	29
CHAMPOTÓN	9	60.00%	6	40.00%	15
HECELCHAKÁN	5	83.33%	1	16.67%	6
HOPELCHÉN	5	83.33%	1	16.67%	6
PALIZADA	7	63.64%	4	36.36%	11
TENABO	4	80.00%	1	20.00%	5
ESCÁRCEGA	3	37.50%	5	62.50%	8
CANDELARIA	1	25.00%	3	75.00%	4
CALAKMUL	4	50.00%	4	50.00%	8
DZITBALCHÉ	4	44.44%	5	55.56%	9
SEYBAPLAYA	5	83.33%	1	16.67%	6
TOTAL	141	53.41%	123	46.59%	264

Página 22 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Arco Ah Kim Pacl, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1093
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



El total de aspirantes que no pasaron a la etapa de entrevista se detalla a continuación:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"323. 79 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS
ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024

CONCENTRADO POR MUNICIPIO DE ASPIRANTES A PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES
DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE NO PASARON A ETAPA DE ENTREVISTA

MUNICIPIO	ASPIRANTES QUE NO PASARON A ETAPA DE ENTREVISTA				TOTAL
	Hombre	%	Mujer	%	
CAMPECHE	8	25.81%	23	74.19%	31
CAJONÍ	1	50.00%	1	50.00%	2
CARMEN	3	42.86%	4	57.14%	7
CHAMPOTÓN	3	60.00%	2	40.00%	5
HECELCHAKÁN	0	0.00%	2	100.00%	2
HOPELCHÉN	1	100.00%	0	0.00%	1
PALIZADA	1	20.00%	4	80.00%	5
TENABO	0	0.00%	0	0.00%	0
ESCÁRCEGA	3	75.00%	1	25.00%	4
CANDELARIA	4	80.00%	1	20.00%	5
CALAKMUL	0	0.00%	2	100.00%	2
DZITBALCHÉ	0	0.00%	2	100.00%	2
SEYBAPLAYA	0	0.00%	0	0.00%	0
TOTAL	24	36.36%	42	63.64%	66

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, dentro de los dos días hábiles siguientes podían solicitar la revisión de los resultados de su examen mediante escrito dirigido a la Comisión de Organización Electoral, en consecuencia, el día 10 de noviembre de 2023 se recibió una solicitud de revisión de la aspirante con número de folio CE0329, por lo que la referida Comisión, haciendo valer este derecho, notificó el 14 de noviembre de 2023 vía correo electrónico mediante el oficio COEPAP/226/2023, la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión de revisión, de manera que en reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, la Comisión de Organización Electoral, llevó a cabo la revisión en horario de 10:13 horas, diligencia en la que estuvo presente la aspirante solicitante, así como la totalidad de la y los integrantes de la referida Comisión, en la que se confirmó el resultado primigenio, mismo que fue publicado de nueva cuenta en el portal oficial www.ieec.org.mx, tal como se describe:

Página 23 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en élte incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"





PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



RESULTADO DE LA REVISIÓN AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Se comunica el resultado de la revisión al examen de conocimientos realizado el día 16 de noviembre de 2023, conforme a lo siguiente:

FOLIO	RESULTADO
CE0323	SE CONFIRMA LA CALIFICACIÓN PUBLICADA

XVII. En reunión de trabajo celebrada el día 27 de noviembre de 2023, la Comisión de Organización Electoral, conforme a la base SÉPTIMA en su etapa 5. "Entrevista y Valoración Curricular", aprobó el formato de entrevista y la ponderación por cada competencia, así como la cédula de valoración curricular y la ponderación para valoración curricular.

Los formatos utilizados por parte de la Consejera y Consejeros integrantes de la Comisión de Organización Electoral, para ingresar los resultados de las y los aspirantes fueron los siguientes:

Formato de Entrevista del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Incluye campos para el nombre del aspirante y una tabla con tres columnas: Competencia, Descripción de la competencia y Ponderación por competencia.

Formato de Valoración Curricular del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Incluye campos para el nombre del aspirante y una tabla con tres columnas: Actividad y/o experiencia, Descripción de la actividad y Ponderación de la actividad.

Con base en la Convocatoria la entrevista tenía como objetivo identificar que los perfiles de las y los aspirantes se apegaran a los principios rectores de la función electoral, además de privilegiarse la idoneidad para el cargo y se analizaron las competencias siguientes: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. La entrevista tenía una ponderación del 25% del total de las etapas, tal y como se desglosa:

Página 24 de 46
Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



PONDERACIÓN PARA LA ENTREVISTA POR COMPETENCIAS	
	Porcentaje %
Apego a los principios rectores	5
Idoneidad para el cargo (5 competencias a considerar)	20
- Liderazgo	4
- Comunicación	4
- Trabajo en equipo	4
- Negociación	4
- Profesionalismo e integridad	4
TOTAL ENTREVISTA	25

Para la aplicación de la entrevista se utilizó una metodología de entrevista conductual por competencias; para lo que se consideraron las competencias como aquellas características que hacen competitivos a las y los aspirantes para alcanzar un resultado, incluyen características de personalidad, inteligencia, conocimientos y habilidades, posible de identificar y documentar, en término de comportamiento observable.

Las entrevistas se verificaron en modalidad presencial para las y los aspirantes de los municipios de Campeche, Calkini, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén, Tenabo, Seybaplaya y Dzilbalché, del 1 al 5 de diciembre de 2023 en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche y el 7 de diciembre de 2023 en Ciudad del Carmen, en el edificio de la CANACO SERVYTUR, conforme al calendario previamente publicado en el portal oficial www.ieec.org.mx y la información también se envió por correo electrónico.

En modalidad virtual, las entrevistas para las y los aspirantes de los municipios de Calakmul, Candelaria y Palizada, se realizaron el 6 de diciembre de 2023 a través de la plataforma Videoconferencia Telmex, conforme al calendario previamente publicado en el portal oficial www.ieec.org.mx y la información del enlace para acceder a la entrevista también se envió por correo electrónico a las y los aspirantes así como a las personas entrevistadoras de la Comisión.

Cabe señalar que algunas personas aspirantes solicitaron reprogramar su entrevista, las cuales fueron atendidas y concedidas en el sentido de aprobar las peticiones para acudir a su entrevista dentro del periodo establecido para tal actividad.

De las y los 264 aspirantes que pasaron a la etapa de entrevista, acudieron **254** (136 hombres y 118 mujeres), en tanto que 10 aspirantes no acudieron a su cita.

[Firma manuscrita]



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2024, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS
ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024

CONCENTRADO POR MUNICIPIO DE ASPIRANTES A PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES
DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE ASISTIERON A ENTREVISTA

MUNICIPIO	ASPIRANTES QUE SE ESPERABAN				ASPIRANTES QUE ASISTIERON						
	Hombre	%	Mujer	%	TOTAL	Hombre	%	Mujer	%	TOTAL	%
CAMPECHE	74	49.33%	76	50.67%	150	73	49.66%	74	50.34%	147	98.00%
CALKINI	5	71.43%	2	28.57%	7	5	71.43%	2	28.57%	7	100.00%
CARMEN	15	51.72%	14	48.28%	29	15	55.56%	12	44.44%	27	93.10%
CHAMPOTÓN	9	60.00%	6	40.00%	15	9	60.00%	6	40.00%	15	100.00%
HECELCHAKÁN	5	83.33%	1	16.67%	6	5	83.33%	1	16.67%	6	100.00%
HOPELCHÉN	5	83.33%	1	16.67%	6	4	80.00%	1	20.00%	5	83.33%
PALIZADA	7	63.64%	4	36.36%	11	7	70.00%	3	30.00%	10	90.91%
TEHABO	4	80.00%	1	20.00%	5	4	80.00%	1	20.00%	5	100.00%
ESCÁRCEGA	3	37.50%	5	62.50%	8	2	28.57%	5	71.43%	7	87.50%
CANDELARIA	1	25.00%	3	75.00%	4	1	25.00%	3	75.00%	4	100.00%
CALAKMUL	4	50.00%	4	50.00%	8	3	42.86%	4	57.14%	7	87.50%
DZITBALCHÉ	4	44.44%	5	55.56%	9	3	37.50%	5	62.50%	8	88.89%
SEYBAPLAYA	5	83.33%	1	16.67%	6	5	83.33%	1	16.67%	6	100.00%
TOTAL	141	53.41%	123	46.59%	264	136	53.54%	118	46.46%	254	96.21%

XVIII. Conforme a la etapa 5, "Entrevista y Valoración Curricular" de la base SÉPTIMA, la Comisión de Organización Electoral, procedió a realizar la valoración curricular de las y los aspirantes, para este fin se tomó en cuenta la información que cada aspirante proporcionó a través del sistema SICEDYM, con el objeto de conocer aspectos relacionados con su historial profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, y desde luego, su experiencia en material electoral.

A la ponderación de la valoración curricular le corresponde el 35% del total del porcentaje de calificación con base en los términos de la Convocatoria; desglosado en los siguientes criterios:

- 1) Trayectoria profesional
- 2) Conocimiento en materia electoral.
- 3) Experiencia en materia electoral.
- 4) Pluralidad cultural.
- 5) Participación comunitaria o ciudadana.
- 6) Prestigio público y profesional.

Página 26 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kin Paq, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche - Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



7) Compromiso democrático.

VALORACIÓN CURRICULAR	
CRITERIOS	CATEGORÍAS
1) Trayectoria profesional	9
2) Conocimiento en materia electoral	8.5
3) Experiencia en materia electoral	9
4) Pluralidad cultural	1
5) Participación comunitaria o ciudadana	1.5
6) Prestigio público y profesional	1.5
7) Compromiso democrático	4.5

A continuación, se detallan los criterios para la valoración curricular y la descripción de la documentación comprobatoria:

CRITERIOS PARA VALORACIÓN CURRICULAR	ESTUDIO O ACTIVIDAD A ACREDITAR	VALORACIÓN DE CATEGORÍAS	VALOR DE LA CATEGORÍA	DOCUMENTO PROBATORIO
Valeración curricular 35		Sumatoria 35		
1. Trayectoria profesional	1.1 Especialidad.	1	9	Reconocimientos, constancias, certificados, actas de examen, diplomas, títulos o cédulas.
	1.2 Maestría.	2		
	1.3 Doctorado.	3		
	1.4 Diplomados, foros, conferencias, seminarios, talleres, cursos, pláticas u otros.	3		
	1.4.1 De 1 a 2.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro, en calidad de asistente.	0.5		
	1.4.2 De 3 a 5. - Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro, en calidad de asistente.	0.7		
	1.4.3 Más de 5.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro, en calidad de asistente.	1		
	1.4.4 De 1 a 2.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro, en calidad de ponente.	1.5		
1.4.5 De 3 a 5. - Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro, en calidad de ponente.	1.7			
1.4.6 Más de 5.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro, en calidad de ponente.	2			
2. Conocimiento en materia electoral	2.1 Diplomados, foros, conferencias, seminarios, talleres, cursos, pláticas u otros. Únicamente en materia electoral.	5.5	8.5	Reconocimientos, constancias, certificados, actas de

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



	2.1.1 Docencia (Asignatura en materia electoral).	2.5	9	examen, diplomas, títulos o cédulas.
	2.1.2 De 1 a 2.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro en materia electoral, en calidad de asistente.	0.5		
	2.1.3 De 3 a 5.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro en materia electoral, en calidad de asistente.	0.7		
	2.1.4 Más de 5.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro en materia electoral, en calidad de asistente.	1		
	2.1.5 De 1 a 2.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro en materia electoral, en calidad de ponente.	1.5		
	2.1.6 De 3 a 5.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro en materia electoral, en calidad de ponente.	1.7		
	2.1.7 Más de 5.- Diplomado, foro, conferencia, seminario, taller, curso, plática u otro en materia electoral, en calidad de ponente.	2		
	2.2. Otros estudios en materia electoral. *Adicionales a trayectoria profesional.	3		
	2.2.1 Especialidad en materia electoral.	0.5		
	2.2.2 Maestría en materia electoral.	1		
2.2.3 Doctorado en materia electoral.	1.5			
3. Experiencia en materia electoral	3.1. Experiencia laboral en materia electoral en organismos electorales, administrativos y judiciales.	9	9	Nombramientos, reconocimientos, gafetes, cartas o constancias laborales, credenciales, recibos de pago, acuerdos de designación, entre otros.
	3.1.1 Presidencia de Consejo.	3		
	3.1.1 Consejeras y Consejeros Electorales, Vocales o equivalentes.	2.5		
	3.1.2 Secretarías y Secretarios de Consejos Electorales.	2		
	3.1.3 Coordinador y Coordinadora Electoral.	1		
3.1.4 Capacitador y Capacitadora-Asistente Electoral, Supervisor y Supervisora o Auxiliares Electorales.	0.5			
4. Pluralidad cultural	4.1 Participación en actividades culturales.	1	1	Constancias, diplomas, cartas de agradecimiento,

Página 28 de 46

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normalidad vigente en materia de datos personales



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



	4.1.1 Integrantes de grupos de actividades recreativas (danza, música, bailes regionales, exposiciones culturales, teatro, pintura, literatura, etc.) y de fomento a la cultura (cocina prehispánica, mexicana, rescate de zonas arqueológicas, conservación o promoción de costumbres y tradiciones, entre otros).	0.5		reconocimientos, entre otros.
	4.1.2 Participación en actividades sociales, integrantes del comité de padres de familia, miembros de grupos de promoción del deporte, de la salud, de educación, entre otras.	0.5		
5. Participación comunitaria o ciudadana	5.1 Participación comunitaria o ciudadana.	1.5	1.5	Nombramientos, constancias, reconocimientos, gafetes, credenciales, actas constitutivas, entre otros.
	5.1.1 Actividad en beneficio público que no sea retribuida (organización para actividades comunitarias: miembros de comités, consejos, asociaciones, organizaciones, colegios, barras de carácter público o privado), así como promoción de cursos, talleres, pláticas sobre temas educativos, informativos sobre temas de salud, prevención en temas de seguridad, protección civil, entre otros.	0.5		
	5.1.2 Gestión en beneficio de la comunidad (pavimentación, red eléctrica, drenaje, agua, apertura de escuelas, obra pública).	0.5		
	5.1.3 Participación en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de colonos.	0.5		
6. Prestigio público y profesional	6.1. Reconocimiento en el desempeño de una actividad, disciplina, empleo u oficio en beneficio del país, región, entidad o comunidad.	1.5	1.5	Constancias, oficios, diplomas, agradecimientos, nombramientos, gafetes, credenciales, recibos de pago, constancia de contribuyentes, recortes de periódico, recibos de pago al SAT, entre otras.
	6.1.1 Reconocimiento por ocupaciones de autoempleo: comercio, agrícola, ganadera, consultorias, despachos, entre otros.	0.5		
	6.1.2 Reconocimiento en el desempeño como investigador, o empleo (todas las profesiones y trabajos que devenguen sueldo).	0.5		
	6.1.3 Reconocimiento en el desempeño de un oficio (todos los trabajos que no requieran retribución formal).	0.5		

[Firma manuscrita]



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



7. Compromiso democrático	7.1. Publicación de artículos, libros, revistas.	1	4.5	Recortes de periódico, portada de libro (copia simple), constancias, código ISBN, liga electrónica, entre otros.
	7.2 Participación en el diseño, implementación de proyectos que beneficien a la comunidad, como planes de desarrollo estatal, municipal, social y democrático, cultura cívica y política, actividades de promoción del voto, entre otros.	0.5		Constancias, diplomas, reconocimientos, nombramientos, entre otros.
	7.3 Otras actividades en materia de compromiso democrático.	3		
	7.3.1 Funcionaria y Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.	2		
	7.3.2 Observador y Observadora electoral.	1		

XIX. En cumplimiento a los párrafos primero y segundo de la Base Séptima, etapa "6. Elaboración y presentación de observaciones de la lista de propuestas", del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas notificó mediante el oficio COEPAP/236/2023 turnado el jueves 14 de diciembre de 2023, a las y los representantes de los partidos políticos para que conocieran, y en todo caso, emitieran observaciones y comentarios respecto de cada una de las y los aspirantes que habían pasado las etapas, las cuales debían acompañar de elementos objetivos que sustentaran o corroboraran sus argumentos; para ello se mantuvieron en exhibición los expedientes de las y los aspirantes, del 19 al 22 de diciembre de 2023, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18 horas, en la oficina que ocupa la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; sin que ningún partido político hiciera uso de ese derecho.

XX. En cumplimiento a la Base SÉPTIMA, etapa 7 denominada "Integración y aprobación de las propuestas definitivas", se realizó la integración de la lista con las propuestas de los nombres de las y los aspirantes a ocupar los cargos de propietarios, con sus respectivos suplentes respetando los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

En la valoración de los anteriores criterios, la Comisión de Organización Electoral, tomó como base las consideraciones previstas en el artículo 22, numeral 1, en relación con el artículo 9,

Página 30 de 46
Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



numeral 3 del Reglamento de Elecciones emitido por el INE; atendiendo los siguientes criterios orientadores:

Reglamento de Elecciones

**Artículo 22*

1. Para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;*
- b) Pluralidad cultural de la entidad;*
- c) Participación comunitaria o ciudadana;*
- d) Prestigio público y profesional;*
- e) Compromiso democrático, y*
- f) Conocimiento de la materia electoral...**

**Artículo 9, numeral 3*

**3. En la valoración de los criterios señalados ... se entenderá lo siguiente:*

a) Respeto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto

Página 31 de 46

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pach, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (983) 12-73-010 extensiones 1091

www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado."

XXI. Que fue precisamente en la etapa de entrevista y valoración curricular donde se identificó que el perfil de las y los aspirantes fuera apegado a los principios rectores de la función electoral y contara con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño de los cargos ofertados.

Las calificaciones otorgadas por cada una de las personas que participaron en el procedimiento de selección para la integración de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, fueron asentadas en las cédulas individuales correspondientes.

XXII. De acuerdo con la etapa 7 "Integración y aprobación de las propuestas definitivas", la Comisión de Organización Electoral, verificó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los aspirantes con los criterios orientadores descritos en el Reglamento de Elecciones del INE.

Cabe destacar que en el caso del criterio sustantivo de "PARIDAD DE GÉNERO", establecido en los artículos 9, numeral 2 inciso a) y numeral 3, inciso a), y 22, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, se garantizó en este procedimiento y se da por cumplido en razón de que este exige la participación igualitaria de mujeres y hombres para garantizar la igualdad de entre sus integrantes, con la finalidad de proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, evitándose así prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública de nuestra entidad.

A mayor abundancia, debe atenderse lo dispuesto en los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen los principios de no discriminación y de igualdad, respectivamente, los cuales disponen la prohibición de toda discriminación motivada, entre otras causas, por el género; y que las mujeres y los hombres son personas iguales ante la ley.

También resultan aplicables al particular los diversos instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, donde establecen medidas encaminadas a proteger y garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, así como a lograr la participación de ésta en condiciones de igualdad en la vida política del país, a saber:

- a. El artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone que los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos reconocidos en el propio pacto.
- b. El artículo 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, dispone que todas las personas son iguales ante la ley, por lo que tienen derecho, sin discriminación, a igual protección.

Página 32 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadoras No. 18, Área Ah Kim Pacl, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx

Gh
[Firma]



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



c. El artículo III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, dispone que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

d. El artículo 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", dispone que todas las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Estos derechos comprenden, entre otros: la igual protección ante la ley y de la ley, así como a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

e. El artículo 3 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), dispone que los Estados Parte tomarán en todas las esferas y, en particular, en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

Asimismo, el artículo 7, inciso b), de la CEDAW, dispone que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas; ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

f. En el Consenso de Quito, adoptado en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se acordó, entre otras cuestiones, adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad (poderes: ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) nacional y local.

g. La Recomendación General 25 formulada por el Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer, precisa que la finalidad de las "medidas especiales" es acelerar la mejora de la situación de las mujeres para lograr su igualdad sustantiva o *de facto* con los hombres y realizar los cambios estructurales, sociales y culturales necesarios para corregir las formas y consecuencias pasadas y presentes de la discriminación contra las mujeres, así como compensarlas. De esa suerte, se precisa la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como forma de subrayar que las medidas especiales son parte de una estrategia necesaria de los Estados Partes para lograr la igualdad sustantiva o *de facto*.

Página 33 de 46
Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Km. Paich, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Con relación a la implementación de medidas especiales –a las que también se les conoce como acciones afirmativas–, para lograr la igualdad sustantiva de hombres y mujeres, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido diversos criterios, como los que a continuación se mencionan:

1. El principio de igualdad, en su dimensión material, como un elemento fundamental de todo Estado Democrático de Derecho, toma en cuenta condiciones sociales que resulten discriminatorias en perjuicio de ciertos grupos y sus integrantes, tales como mujeres, indígenas, discapacitados, entre otros, y justifica el establecimiento de medidas para revertir esa situación de desigualdad, conocidas como acciones afirmativas, siempre que se trate de medidas objetivas y razonables. Por tanto, las acciones afirmativas en favor de tales grupos sociales tienen sustento constitucional y convencional en el principio de igualdad material.
2. Las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de hecho que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales. Este tipo de acciones, se caracteriza por ser de carácter temporal, porque constituyen un medio cuya duración se encuentra condicionada al fin que se proponen; proporcional, al exigirseles un equilibrio entre las medidas que se implementan con la acción y los resultados por conseguir, y sin que se produzca una mayor desigualdad a la que pretende eliminar; así como razonables y objetivas, ya que deben responder al interés de la colectividad a partir de una situación de injusticia para un sector determinado.

Sirven al respecto para robustecer lo anterior, la Jurisprudencia 43/2014 "ACCIONES AFIRMATIVAS. TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL" y la Jurisprudencia 3/2015 "ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS".

Además, debe tomarse en consideración que los elementos fundamentales de las acciones afirmativas son:

- a) **Objeto y fin.** Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades
- b) **Destinatarias.** Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y
- c) **Conducta exigible.** Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr.

Página 34 de 46
Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidenciales en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Por tanto, estas medidas temporales a favor de las mujeres, encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias, ya que, al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado.

Por otra parte, en 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al emitir su informe titulado "El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas", recomendó específicamente la adopción de medidas tendentes a la paridad en todos los niveles de gobierno, especificando su aplicabilidad al ámbito local (distinguiéndolo del estatal o provincial) y la obligación de los tribunales de exigir el cumplimiento de esas medidas (párrafos 168 y 169).

Así, puede advertirse que desde la publicación de la convocatoria para la designación de las Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales, contenida en el Acuerdo CG/057/2023, que aprobó el Consejo General del IEEC, en la Base SÉPTIMA, etapa 7 denominada "Integración y aprobación de las propuestas definitivas" del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, refirió en el párrafo cuarto, inciso a), a la "paridad de género" dejando expresamente constancia de que se garantizaría y en todo caso, se preferiría la selección de mujeres en el procedimiento.

Se advierte, en consecuencia, que esto se decidió así, tomando en consideración que el principio constitucional de paridad de género tiene como finalidad asegurar la igualdad sustantiva entre los sexos, disposición que fue adoptada en nuestro país y entidad como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos políticos-electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad, de ahí el énfasis en asegurarlo en este procedimiento.

Así, al ser la paridad de género, un principio permanente se reitera el compromiso de garantizarlo en este procedimiento con el objeto de revertir la desigualdad existente, para compensar los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado.

Por todo ello, esta Comisión de Organización Electoral considera que se da por cumplido al principio de paridad, en razón de que de las y los 75 aspirantes propuestos para desempeñar el cargo de propietarias y propietarios en las 25 sedes, 13 son presidentas y 12 son presidentes, 37 son consejeras propietarias, 38 son consejeros propietarios, lo cual da cuenta efectiva de la paridad en los cargos asignados, no pasa desapercibido que en las propuestas para ocupar las suplencias 29 son mujeres y los otros 27 son hombres, con lo que también se cumple el principio.

Se reitera que, esta paridad se asegura en las propuestas de las presidencias para los 25 Consejos Electorales; donde 13 estarán encabezados por mujeres, es decir, el 52% de los Consejos estarán presididos por mujeres (Consejos Distritales 01, 02, 03, 08, 09, 11, 13, 14, 15, 18, 20 y Consejos Municipales de Campeche y Dzitbalché), y en los otros 12 restantes se designó a 12 hombres presidentes, lo que implica el 48% de los Consejos (Consejos Distritales 04, 05, 06, 07,

Página 35 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 11, Zona Ah Kin Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1001

www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



10, 12, 16, 17, 19, 21 y Consejos Municipales de Carmen y Champotón) quedando representadas así las presidencias en 52% de mujeres y 48% de hombres.

CONSEJO ELECTORAL	PRESIDENCIALES				CONSEJERÍAS PROPIETARIAS				CONSEJERÍAS SUPLENTE						
	HOMBRE	%	MUJER	%	TOTAL	HOMBRE	%	MUJER	%	TOTAL	HOMBRE	%	MUJER	%	TOTAL
01	0	0.00%	1	100.00%	1	1	66.67%	1	33.33%	2	2	66.67%	1	33.33%	3
02	0	0.00%	1	100.00%	1	1	66.67%	2	66.67%	3	1	33.33%	2	66.67%	3
03	0	0.00%	2	100.00%	2	2	66.67%	0	0.00%	2	0	0.00%	2	100.00%	2
04	1	100.00%	0	0.00%	1	2	66.67%	1	33.33%	3	0	0.00%	2	100.00%	3
05	1	100.00%	0	0.00%	1	2	66.67%	1	33.33%	3	1	33.33%	2	66.67%	3
06	1	100.00%	0	0.00%	1	2	66.67%	1	33.33%	3	0	0.00%	3	100.00%	3
07	1	100.00%	0	0.00%	1	2	66.67%	1	33.33%	3	2	66.67%	1	33.33%	3
08	0	0.00%	1	100.00%	1	1	66.67%	1	66.67%	2	2	100.00%	1	33.33%	3
09	0	0.00%	1	100.00%	1	1	66.67%	2	66.67%	3	0	0.00%	0	0.00%	3
10	1	100.00%	0	0.00%	1	1	66.67%	2	66.67%	3	0	0.00%	0	0.00%	3
11	0	0.00%	1	100.00%	1	0	0.00%	1	100.00%	1	0	0.00%	0	0.00%	1
12	1	100.00%	0	0.00%	1	2	66.67%	0	0.00%	2	1	50.00%	0	0.00%	3
13	0	0.00%	1	100.00%	1	0	0.00%	2	100.00%	2	2	66.67%	1	33.33%	3
14	0	0.00%	1	100.00%	1	0	0.00%	1	100.00%	1	1	100.00%	0	0.00%	2
15	0	0.00%	1	100.00%	1	2	66.67%	1	33.33%	3	1	33.33%	2	66.67%	3
16	1	100.00%	0	0.00%	1	2	66.67%	1	33.33%	3	2	100.00%	0	0.00%	3
17	1	100.00%	0	0.00%	1	2	66.67%	1	33.33%	3	2	100.00%	0	0.00%	3
18	0	0.00%	2	100.00%	2	2	66.67%	1	33.33%	4	2	50.00%	0	0.00%	2
19	1	100.00%	0	0.00%	1	2	100.00%	0	0.00%	2	1	50.00%	1	50.00%	2
20	0	0.00%	1	100.00%	1	1	66.67%	1	33.33%	2	2	66.67%	1	33.33%	3
21	1	100.00%	0	0.00%	1	1	66.67%	1	66.67%	2	1	50.00%	0	0.00%	2
CAMPECHE	0	0.00%	1	100.00%	1	2	66.67%	1	33.33%	3	1	33.33%	2	66.67%	3
CARMEN	1	100.00%	0	0.00%	1	1	66.67%	1	66.67%	2	0	0.00%	0	0.00%	2
CHAMPOTÓN	1	100.00%	0	0.00%	1	1	66.67%	1	66.67%	2	2	100.00%	0	0.00%	2
OTRA	0	0.00%	1	100.00%	1	1	66.67%	1	66.67%	2	1	50.00%	1	50.00%	2
TOTAL	12	48.00%	13	52.00%	25	38	60.67%	27	42.33%	73	27	37.10%	29	39.72%	56

También se consideró que las consejerías electorales propuestas cumplan con el principio de paridad. Adicionalmente a esto, se consideró que la lista de prelación de suplencias estuviera en su mayoría integradas por mujeres, precisamente para robustecer este principio constitucional, lo cual no causa ningún tipo de perjuicio, ni colisionan ninguna disposición constitucional, legal o reglamentaria.

En cumplimiento con la Base PRIMERA, denominada "Generalidades" del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se propició en la integración de los Consejos Electorales Distritales y Municipales la participación de poblaciones pertenecientes a grupos de atención prioritaria: 11 personas propietarias jóvenes, 4 personas propietarias de la población LGBTQITIQ+, 1 persona propietaria que se autodeterminó indígena, y 2 personas propietarias adultas mayores. Es importante mencionar que en este procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 no se registraron personas con discapacidad.

TIPO DE CARGO	ACCIONES AFIRMATIVAS				
	JOVEN (MAX 30 AÑOS)	LGBTITIQ+	DISCAPACIDAD	AUTODETERMINACIÓN INDIGENA	60+
PROPIETARIA/O	11	4	0	1	2
SUPLENTE	7	2	0	1	1
TOTAL	18	6	0	2	3

Página 36 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Para el caso del criterio de "PLURALIDAD CULTURAL DE LA ENTIDAD", establecido en los artículos 9, numeral 2, inciso b) y numeral 3, inciso b) y 22, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones del INE, este criterio exige que se dé el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en nuestro estado, y privilegia el principio de igualdad o de no discriminación en función de la raza, cultura, etnia, religión, nacionalidad, origen regional, etcétera, y el principio de diferencia o respeto y aceptación del otro; por ello, las personas son iguales en derechos, obligaciones y oportunidades, pero al mismo tiempo es respetada su participación cultural, lingüística, religiosa, etcétera.

Además, este criterio se encuentra satisfecho toda vez que cualquier ciudadana o ciudadano que reúna los requisitos establecidos en la Convocatoria y que sea idóneo para acceder al cargo, podrá ser designada como Consejera o Consejero, ya que la misma no fue dirigida a un sector, por el contrario, se extendió y contempló a todos los que cumplieran con las exigencias legales que se determinaron en el documento citado; en virtud de que son ciudadanas o ciudadanos campechanos independientemente de ser originarios o a vecindados en nuestro estado, sin dejar de tomar en cuenta su lengua o dialecto, su cultura y religión.

En el caso del criterio de "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O CIUDADANA", establecido en los artículos 9, numeral 2 inciso c) y numeral 3 inciso c) y 22, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones del INE, este criterio exige formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques de los cuales se crean alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; por ello, esta Comisión considera que se da por cumplido este criterio pues las personas propuestas cuentan con trayectorias profesionales acreditadas que evidencian su interés por los asuntos públicos, destacando su participación en organizaciones sociales y civiles que atienden cuestiones de interés comunitario y estatal. Se trata de personas idóneas para el desempeño de dichos cargos, en virtud de que tienen la capacidad suficiente para tomar decisiones en beneficio de la ciudadanía y sin afectar los intereses públicos de las instituciones, ni del Estado de acuerdo a las atribuciones que en su caso les confiera la ley.

Respecto del criterio de "PRESTIGIO PÚBLICO Y PROFESIONAL", establecido en los artículos 9, numeral 2 inciso d) y numeral 3 inciso d) y 22, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones del INE, esta Comisión considera que se da por cumplido en razón de que las personas propuestas son profesionistas que tienen un excelente desempeño y conocimiento en una actividad o en una disciplina, que son reconocidas por su trayectoria laboral; tienen un prestigio intachable y que dada su capacidad pueden ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio del IEEC y del Estado, además de poseer buena honorabilidad y buenas costumbres. En efecto, la lista de consejeras y consejeros propuestas se integran por personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de nuestra entidad, región y/o comunidad.

En efecto, de la revisión de la documentación que integra su historia curricular, se desprende que las personas que conformarán los órganos colegiados, cuentan con años de experiencia en el ejercicio de diversos oficios y profesiones, avaladas por instituciones públicas y privadas. Ello

Página 37 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Anaa Ah Kim Pach, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche - Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091

www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



acredita el reconocimiento de su trayectoria personal y profesional en el ámbito local, sustentando su consideración como personas que han orientado su desempeño en beneficio de su comunidad, y de la sociedad en su conjunto.

Atinente al criterio de "COMPROMISO DEMOCRÁTICO", establecido en los artículos 9, numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso e) y 22, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE, este criterio exige la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. En efecto, las y los ciudadanos que integran la propuesta han participado en iniciativas y actividades que han contribuido al mejoramiento de la vida pública y el bienestar común de su entorno.

Destaca de las personas que conformarán los órganos colegiados, su compromiso al participar en la promoción, reflexión y el análisis en conferencias, mesas de trabajo, seminarios y coloquios, entre otros, sobre asuntos relacionados con el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y la convivencia democrática, por lo que esta Comisión considera que se da por cumplido este criterio en virtud de que son profesionistas con un excelente desempeño, con un prestigio intachable, en cuanto al ejercicio de sus funciones siempre se han conducido bajo los principios que rigen el sistema democrático en beneficio de las instituciones y la comunidad.

El criterio de "CONOCIMIENTO DE LA MATERIA ELECTORAL", establecido en los artículos 9, numeral 2 inciso f) y numeral 3 inciso f) y 22, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones del INE, este criterio exige que las y los aspirantes además de los conocimientos de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, también deben tener conocimiento de otras disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Derivado del análisis de cada una de las trayectorias de los y las ciudadanas que integran la propuesta, se destaca que cuentan con conocimientos en materia política electoral. Algunas de esas personas, tienen experiencia en el ámbito de la academia, la impartición de justicia y la promoción de derechos ciudadanos. Se cuenta con personas con antecedentes laborales o de participación en el IEEC fungiendo como consejeras o consejeros, secretarías o secretarios o como personal de la rama administrativa; a razón de lo anterior la Comisión de Organización Electoral, consideró que se da por cumplido este criterio en virtud que son profesionistas que tienen los conocimientos suficientes en la materia electoral y en su caso en otras disciplinas auxiliares que sirven de para el desempeño de sus funciones.

XXIII. Con base a lo anteriormente señalado, fundado y motivado se propone que los Consejos Electorales Distritales y Municipales queden integrados de la siguiente manera:

Página 38 de 46
Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidenciales en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales

Av. Fundadores No. 18, Área Ah IgM PaCh, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 32-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01

SEDE: San Francisco de Campeche, Campeche

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO
PRESIDENCIA	PACHECO	CASTILLO	MARIA JOSE MUJER
CONSEJERÍA	RIZO	SOLIS	RIAN ARMANDO HOMBRE
CONSEJERÍA	HERNANDEZ	GUTIERREZ	NESTOR ALFREDO HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO
1	YAH	EK	HEYDER NEFTALI HOMBRE
2	FLORES	ESCALANTE	JOSE ANTONIO HOMBRE
3	RECH	CHI	VERONICA DEL JESUS MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02

SEDE: San Francisco de Campeche, Campeche

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO
PRESIDENCIA	CASTILLO	SERRANO	CANDELARIA DEL ROSARIO MUJER
CONSEJERÍA	PINZON	CEBALLOS	LAURA CECILIA MUJER
CONSEJERÍA	RICO	MOIARRAZ	LUIS ALBERTO HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO
1	MORENO	MARTINEZ	HECTOR JOSE HOMBRE
2	CALDERON	HERRERA	YARITZA RUBI MUJER
3	CHUC	CACH	YENY DE LA CRUZ MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03

SEDE: San Francisco de Campeche, Campeche

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO
PRESIDENCIA	CAN	LOPEZ	MAYTE DE LOS ANGELES MUJER
CONSEJERÍA	OSORIO	MONTALVO	JUAN DE JESUS HOMBRE
CONSEJERÍA	ACEVEDO	SOLIS	GUADALUPE BRAZU MUJER
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO
1	GUZMAN	BAYONA	ANA BEATRIZ MUJER
2	GUILLEN	MANDUJANO	LUCIA ELENA MUJER
3	DEL ANGEL	JIMENEZ	ESMERALDA KATINGA MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04

SEDE: San Francisco de Campeche, Campeche

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO
PRESIDENCIA	TREJO	VILLA	GUSTAVO HOMBRE
CONSEJERÍA	CETINA	NOVELO	ARGENS ALBERTO HOMBRE
CONSEJERÍA	ORTIGON	LARA	ELSY DEL PILAR MUJER
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO
1	VILAQUEZ	VILCHES	ALBA JOHANNA MUJER
2	ESTRELLA	CANUL	SARLA TERRESTA DE JESUS MUJER
3	CANCHE	RODRIGUEZ	ALVA VIVIANA MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05

SEDE: San Francisco de Campeche, Campeche

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO
PRESIDENCIA	NAAL	SALAZAR	MIGUEL ANGEL HOMBRE
CONSEJERÍA	CAB	DZUL	MARCOS ANTONIO HOMBRE
CONSEJERÍA	DZIB	MIRANDA	DANIA ISABEL MUJER
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO
1	MICET	NARVAEZ	LUIS ANTONIO HOMBRE
2	CACRES	HURTADO	SCARLETTE FARYDE MUJER
3	MAIN	SANSORES	KLAYRE MARIA MUJER

Página 39 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Zona Ah Kim Paich, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensión 1091
www.ieec.org.mx





PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06

SEDE: San Francisco de Campeche, Campeche

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	VALENCIA CANCHE VICTOR ALFONSO	HOMBRE
CONSEJERÍA	COBOS TOLEDO AURORA DE DIOS	MUJER
CONSEJERÍA	OLEA MONTERO MANUEL FERNANDO	HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE	SEXO
1	PALOMERA CUSTODIO CANDELARIA	MUJER
2	FERNANDEZ NEVERO LIZBETH ILIANA	MUJER
3	CALIZ ALONSO VIRGINIA	MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07

SEDE: Tenabo

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	POOT YEH JOSE ANTONIO	HOMBRE
CONSEJERÍA	GEN BALAN JOSE ROBERTO	HOMBRE
CONSEJERÍA	KU KU ELSE GUADALUPE	MUJER
No. Cons.	SUPLENTE	SEXO
1	KU QUEI JOSE DEL CARMEN	HOMBRE
2	RODRIGUEZ AVILA JUAN OCTAVIO	HOMBRE
3	GOMEZ YAH TANYA ISABEL	MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08

SEDE: Ciudad del Carmen, Carmen

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	VILLALOBOS HERNANDEZ BRENDA GUADALUPE	MUJER
CONSEJERÍA	CAAMAL KOYOC JEFTE NAZARETH	HOMBRE
CONSEJERÍA	LOPEZ ENRIQUEZ ELIZABETH	MUJER
No. Cons.	SUPLENTE	SEXO
1	AGUILAR CHAVEZ LUIS ENRIQUE	HOMBRE
2	PEREZ SANCHEZ YESENIA	MUJER
3	CHI CANUL LUIS FELIPE	HOMBRE

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09

SEDE: Ciudad del Carmen, Carmen

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	CAN GONZALEZ LUCINA SELENE	MUJER
CONSEJERÍA	MARIN RODRIGUEZ LUIS ABRAHAM	HOMBRE
CONSEJERÍA	MONTEJO PERALTA LARISSA ALEJANDRA	MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10

SEDE: Ciudad del Carmen, Carmen


CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	ALAMBILLA LLERGO RICARDO LUCIANO	HOMBRE
CONSEJERÍA	TORRES MUÑOZ SILVANA	MUJER
CONSEJERÍA	RAMIREZ ZAVALA OLFA LIDIA	MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11


SEDE: Ciudad del Carmen, Carmen

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	DIAZ ROSADO BERNARDA DEL CARMEN	MUJER
CONSEJERÍA	MARTINEZ DOMINGUEZ ORIANA ARACELY	MUJER
CONSEJERÍA	PEREZ HERNANDEZ JUANA ISABEL	MUJER

[Handwritten signature and initials]



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12
SEDE: Sabancuy, Carmen

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO	
PRESIDENCIA	HUITRON	ARANA	JULIO CESAR	HOMBRE
CONSEJERÍA	FARFAN	HEREDIA	DARWIN DEL ANGEL	HOMBRE
CONSEJERÍA	TORRES	TREJO	EDUARDO	HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO	
1	PEREZ	INCLAN	FREDDY MARTIN	HOMBRE

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13
SEDE: Escárcega

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO	
PRESIDENCIA	MARTINEZ	MALDONADO	CLAUDIA MARGARITA	MUJER
CONSEJERÍA	GOMEZ	SANCHEZ	GRISelda	MUJER
CONSEJERÍA	ESPINOZA	LOPEZ	REYNA AMELIA	MUJER
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO	
1	ISAAC	ALCOCEZ	ENRIQUE WENCESLAD	HOMBRE
2	SANTAMARIA	GOMEZ	SANDRA MARGARITA	MUJER
3	TORRES	BARRERA	JUAN GABRIEL	HOMBRE

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14
SEDE: Cantelaria

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO	
PRESIDENCIA	ASURBE	RUEDA	GUADALUPE	MUJER
CONSEJERÍA	DALOMEQUE	DE LA CRUZ	ANEL	MUJER
CONSEJERÍA	GUAI	PALMERO	SOFA INE'S	MUJER
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO	
1	BAREDES	GARCIA	BALTAZAR	HOMBRE

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15
SEDE: Champotón

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO	
PRESIDENCIA	AGUILAR	GALLEGOS	KARLA JAZMIN	MUJER
CONSEJERÍA	BANGEL	COSGALLA	FRANCISCO ORLANDO	HOMBRE
CONSEJERÍA	SANDOVAL	HAYDAR	VICTOR	HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO	
1	BRICEÑO	ARJONA	GERALDINE DEL CARMEN	MUJER
2	AGUILAR	MONTEJO	SILVESTRE EDUARDO	HOMBRE
3	AGUILAR	VELA	CONCEPCION	MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16
SEDE: Seybaplaya

CARGO	PROPIETARIA/O		SEXO	
PRESIDENCIA	CASTILLO	VILLA	JOSÉ DEL CARMEN	HOMBRE
CONSEJERÍA	BALAN	PUERTO	LILA EDITH	MUJER
CONSEJERÍA	QUEN	QUEB	JOSÉ MÁTEO	HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE		SEXO	
1	RODRIGUEZ	GUERRERO	MARCO ANTONIO	HOMBRE
2	AGUILAR	MUNDOZ	MANUEL ESTEBAN	HOMBRE

Página 41 de 46

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provida y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales

Av. Fundadoras No. 18, Anaa Ah Kin Pach, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091
www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17

SEDE: Cal'ini

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	FUENTES CARRILLO RUSTY JABER	HOMBRE
CONSEJERÍA	PEREZ JUAREZ ASUNCION DEL ROSARIO	MUJER
CONSEJERÍA	MENDOZ MARTINEZ SANTIAGO	HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE	SEXO
1	RODRIGUEZ PUC FATIMA ANAI	MUJER
2	POOL CANCHE FABIO LEONEL	HOMBRE
3	HERRERA MAY LIMBERT DAVID	HOMBRE

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18

SEDE: Hopetshén

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	TUN HUJON KAREN MERABI	MUJER
CONSEJERÍA	DOMINGUEZ SANJORES MANUEL HUMBERTO	HOMBRE
CONSEJERÍA	SANCHEZ CHE DAVID JESUS	HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE	SEXO
1	YEH CHABLE ABRAHAM	HOMBRE
2	EE CHE WILLIAM ROLANDO	HOMBRE

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19

SEDE: Hecelchabón

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	HEREDIA ELIAN JORGE IVAN	HOMBRE
CONSEJERÍA	GAZ ZETINA LUIS JOSE	HOMBRE
CONSEJERÍA	POOL POOT LUIS ALBERTO	HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE	SEXO
1	CHUP VASQUEZ FRANCISCO ERNESTO	HOMBRE
2	XTOLEB RIOS ELFI CANDELARIA	MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20

SEDE: Palizada

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	GOMEZ MENDOZA SELENE DEL CARMEN	MUJER
CONSEJERÍA	ROSADO RODRIGUEZ CLAUDIO	HOMBRE
CONSEJERÍA	BALAN ARCOS JORGE JESUS	HOMBRE
No. Cons.	SUPLENTE	SEXO
1	RAMIREZ ROSADO JULIO CESAR	HOMBRE
2	PEREZ MOHA LUIS ALBERTO	HOMBRE
3	REYES FERIA NANCY	MUJER

CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21

SEDE: Calotmul

CARGO	PROPIETARIA/O	SEXO
PRESIDENCIA	JUAREZ MENDOZA NASOT	HOMBRE
CONSEJERÍA	COSCOS EMETERIO ANDREA	MUJER
CONSEJERÍA	ORTIZ ZACARIAS JESSE AMAYRANI	MUJER
No. Cons.	SUPLENTE	SEXO
1	GARRA SEGOVIA BETH ESTHER	MUJER
2	ANCHEVIDA HERNANDEZ DAYLI ABIGAIL	MUJER
3	NAAL MOGUEL JOSE BESPICO	HOMBRE

[Handwritten signatures and initials]



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE
SEDE: San Francisco de Campeche, Campeche

CARGO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	SEXO
PRESIDENCIA	AVILA	SANCOVAL	ROXANA	MUJER
CONSEJERIA	PUY	RODRIGUEZ	MARIO ALBERTO	HOMBRE
CONSEJERIA	RAMOS	RICHAUD	BODRIGO	HOMBRE
No. Com.	SUPLENTE			SEXO
1	CHICLINI	FLORES	EDUARDO EMMANUEL	HOMBRE
2	TURRIZA	MURGOZ	PATRICIA EUGENIA	MUJER
3	ALEMAN	VARGUEZ	YAMIRA	MUJER

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN
SEDE: Ciudad del Carmen, Carmen

CARGO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	SEXO
PRESIDENCIA	BURGOS	MENEZ	HUMBERTO ALONSO	HOMBRE
CONSEJERIA	RANGEL	LANDIN	MONICA	MUJER
CONSEJERIA	CASILLAS	COBA	BERTHA DEL CARMEN	MUJER

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN
SEDE: Champotón

CARGO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	SEXO
PRESIDENCIA	BANREZ	VELA	JORGE MIGUEL	HOMBRE
CONSEJERIA	CENTURION	CAMARA	ROQUE	HOMBRE
CONSEJERIA	CHI	GONZALEZ	CITLALI SCARLET	MUJER
No. Com.	SUPLENTE			SEXO
1	NAAL	INTERIAN	REYNALDO	HOMBRE
2	GONZALEZ	MOBALES	RAMON ANDRES	HOMBRE
3	IRANEZ	DEL RIO	DENSE RISSELY	MUJER

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ
SEDE: Dzitbalché

CARGO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	SEXO
PRESIDENCIA	PODI	EE	BEATRIZ ASUNCION	MUJER
CONSEJERIA	PECH	CHUC	MARIA CONSUELO	MUJER
CONSEJERIA	CAUICH	CAUICH	ROBERTO ISMAEL	HOMBRE
No. Com.	SUPLENTE			SEXO
1	QZUL	MAS	RAMONA ESTHER	MUJER
2	BORGES	PECH	JUAN BALTIMISTA	HOMBRE
3	UC	CASTILLO	MARIA GUADALUPE	MUJER

XXIV. Que por todo ello, la Comisión de Organización Electoral, verificó la idoneidad de las personas que finalmente fueron electas y evaluó que cumplieran los requisitos de selección, pues analizó en primer término que todas y todos los aspirantes satisficieran los requisitos constitucionales, legales y previstos en la Convocatoria, por lo cual expresamente determinó que observaron las condiciones establecidas para ocupar los cargos de Presidencia y Consejerías Electorales Distritales y/o Municipales, así como con las exigencias legales establecidas en la normativa aplicable; además de que en ejercicio de la facultad discrecional concedida, le correspondió elegir criterios curriculares, académicos, profesionales y la compatibilidad del perfil con el puesto a ocupar, lo cual es conforme a derecho, se actuó en ejercicio de su facultad discrecional para determinar el mejor perfil de las y los ciudadanos que fueron considerados idóneos y elegibles para ocupar dicho cargo, asegurando con dicha decisión la observancia de los principios de independencia e imparcialidad, esto es, elegir los mejores perfiles para presentarlos como propuesta de designación e integración de los consejos electorales. De ahí que, conforme a la

Página 43 de 46
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"





PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



convocatoria y bases del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se ha cumplido con la observancia y ejecución de cada una de las etapas y actividades dispuestas en su contenido, incluido lo establecido para la valoración curricular de las y los aspirantes e integración de las propuestas definitivas. Cabe precisar que lo relativo al procedimiento, etapas y reglas para la selección y designación de Presidencias y Consejerías electorales tiene categoría de actos y acuerdos firmes, definitivos e inatacables al no haber sido recurridos por persona o partido político alguno.

Ahora bien, específicamente respecto a las publicaciones relacionadas a actos de revisión y resultados del procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal 2023-2024, en la base SEPTIMA, de las Etapas del proceso de selección y designación se establecieron expresamente los siguientes: 2. Integración y envío de expedientes "La lista de las y los aspirantes que omitieron o presentaron alguna irregularidad en algún documento, se publicará en el portal oficial www.ieec.org.mx, con la finalidad de que realicen las subsanaciones, en la modalidad que la Comisión determine."; 3. Revisión de expedientes, "Como resultado de dicha revisión, la COEPAP aprobará la lista de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y acceden a la etapa de examen, así como la fecha y horario en que se aplicarán, información que será publicada en el portal oficial www.ieec.org.mx, que consistirá en: a) Lista de nombres de las personas que cumplieron con los requisitos legales y tienen derecho a presentar el examen de conocimientos, así como la fecha y horario de dicho examen. b) Cédula concentradora de faltas y omisiones de documentación y requisitos legales, que contendrá folio de la o el aspirante, observaciones, impedimentos y fundamento legal, de quienes no cumplieron con los requisitos legales. Lo anterior, para fines de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad"; 4. Examen de conocimientos, "... los resultados se publicarán, para los municipios de Campeche, Calkiní, Carmen, Champolón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalché el 8 de noviembre de 2023 y para los municipios de Calakmul y Palizada el 22 de noviembre de 2023, en el portal oficial www.ieec.org.mx y en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral, ordenados de mayor a menor calificación, y se enlistarán de la forma siguiente: a) Nombre y calificación de las aspirantes mujeres que acceden a la siguiente etapa, agregando en el portal oficial el resumen curricular de cada una; b) Nombre y calificación de los aspirantes hombres que acceden a la siguiente etapa, agregando en el portal oficial el resumen curricular de cada uno; c) En su caso, nombre y calificación de aspirantes No Binarios que acceden a la siguiente etapa, agregando en el portal oficial el resumen curricular de cada persona, y d) Folio y calificación de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.", "Los folios y resultados de las revisiones serán publicados en el portal oficial www.ieec.org.mx y en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral." (Respecto a la solicitud de revisión de resultados de examen) y, 7. Integración y aprobación de las propuestas definitivas "La lista que contenga el nombre de las Presidencias y Consejerías Electorales designadas será publicada en el portal www.ieec.org.mx y en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral."

De esta forma, y conforme a la información contenida en el presente dictamen, se verifica el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal 2023-2024 respecto a los actos y resultados a publicar.

Página 44 de 46

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Im Paich, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche - Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091

www.ieec.org.mx



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



XXV. No se omite manifestar, que en la mayoría de los Consejos se cuenta con una integración completa de propietarios y propietarios, así como sus respectivos suplentes, con excepción de los Consejos Distritales 16, 18 y 19, con sede en Seybaplaya, Hopelchén y Hecelchakán, respectivamente; donde se propone designar 2 suplentes en cada uno, así como en los Distritales 12 y 14, con sede en Sabancuy y Candelaria, respectivamente, en los que se propone la designación de 1 suplente en la lista de prelación, además, en los Consejos Distritales 09, 10, 11 con sede en Carmen y en el Consejo Municipal de Carmen no se cuenta con suplentes que hayan cumplido con todas las etapas del procedimiento para completar los cargos.

XXVI. Que la Comisión de Organización Electoral, consideró que las y los aspirantes a Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, cuentan con el perfil necesario e idóneo para integrar dichos órganos colegiados y ello lo resolvió después de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa de examen de conocimientos en materia electoral y que acreditaron tener la trayectoria necesaria para desempeñar dichos cargos; además destaca que de la entrevista así como la valoración de la idoneidad y capacidades, se desprendió que cada aspirante cuenta con características y atributos particulares.

Por todo lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas:

RESUELVE:

PRIMERO. La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche es la instancia encargada de realizar el procedimiento para la selección y designación de Presidencias y Consejerías Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, es por lo que, determina que las personas que se enlistan en el presente dictamen cumplieron con cada una de las bases y etapas descritas en la Convocatoria aprobada por el Consejo General.

SEGUNDO: La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprueba someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche las propuestas de designación de acuerdo al presente dictamen.

TERCERO: Remítase el presente dictamen a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su debido conocimiento y trámite respectivo.

Este dictamen fue aprobado por la y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la selección y designación a los cargos de Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en reunión de trabajo de fecha 09 de enero de 2024, por unanimidad de votos de la y los CC. Consejera y

Página 45 de 46

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Consejeros Electorales e integrantes de la Comisión: CC. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez. Lic. Danny Alberto Góngora Moo, respectivamente; y Mtro. Abner Ronces Mex, Presidente de la Comisión.

MRO. ABNER RONCES MEX,
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES
POLÍTICAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**MTRA. CLARA CONCEPCIÓN
CASTRO GÓMEZ,**
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS, DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

LIC. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO,
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS, DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL****Acuerdo CG/003/2024**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA OFICIAL DE LABORES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE REGIRÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba que a partir de la instalación de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el horario de labores de los Consejos Electorales Distritales y Municipales dependientes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **sea de 9:00 a 18:00 horas, por lo que el personal de cada Consejo Electoral Distrital o Municipal, gozará con una hora para tomar alimentos dentro del horario de 14:00 a 16:00 horas, procurando que siempre exista personal en el consejo respectivo, a fin de dar continuidad a las actividades de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados**, con base en las consideraciones del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a los Consejos Electorales Distritales y Municipales para que en los días que conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se constituyen como vencimientos de plazo aún fuera del horario de labores determinado mediante el presente acuerdo, se implementen las guardias con el personal pertinente, a efecto de permanecer en las instalaciones del Consejo respectivo hasta las veinticuatro horas del día que corresponda; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que ésta a su vez, lo dé a conocer en su momento, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

Acuerdo CG/003/2024



SEXTO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones del presente Acuerdo

SÉPTIMO: El presente Acuerdo y los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS Y LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, EN LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2024.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales





